

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

2022
Portal web- Rama Judicial

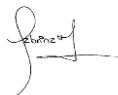
TRASLADO ART. 110 C.G.P.

Nº	Nº. EXPEDIENTE	T. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FIJACION	TERMINO	DURANTE
1	253074003003 -201900425-00	21-PROCESOS DE LIQUIDACIÓN-SUCESIÓN	JACINTO GARCIA DIAZ		REPOSICIÓN	22-mar-22	3 días	23, 24 Y 25 DE MARZO DE 2022
2	253074003003 -202100013-00	15-EJECUTIVO	COOPERATIVA PROSPERANDO LTDA	GLADYS NUÑEZ ORTIZ y LUCIANO FONTANA DI ROCCIA	REPOSICIÓN	22-mar-22	3 días	23, 24 Y 25 DE MARZO DE 2022
3	253074003003 -202100016-00	15-EJECUTIVO	COOPERATIVA PROSPERANDO LTDA	HERMINIA HERRERA MARTINEZ	REPOSICIÓN	22-mar-22	3 días	23, 24 Y 25 DE MARZO DE 2022
4	253074003003 -202100059-00	15-EJECUTIVO	COOPERATIVA PROSPERANDO LTDA	PEDRO NOEL DUQUE MORENO	REPOSICIÓN	22-mar-22	3 días	23, 24 Y 25 DE MARZO DE 2022
5	253074003003 -202100175-00	15-EJECUTIVO	SOLUCIONES CREDITICIAS S.A.S.	DIANA MARCELA URREA RAMIREZ, MARIA NOHEMA BARRERA DE PERDOMO y MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ	REPOSICIÓN	22-mar-22	3 días	23, 24 Y 25 DE MARZO DE 2022
6	253074003003 -202100241-00	15-EJECUTIVO	JOSE ENRIQUE PIÑEROS HEERRADA	LIMBANIA LOPEZ y ANGEL MAURICIO GOMEZ FIGUEREDO	REPOSICIÓN	22-mar-22	3 días	23, 24 Y 25 DE MARZO DE 2022
7	253074003003 -202100270-00	15-EJECUTIVO	CONDOMINIO SENDEROS DEL SOL	EDGAR ANIBAL CORREDOR RIVERA	REPOSICIÓN	22-mar-22	3 días	23, 24 Y 25 DE MARZO DE 2022

SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN EL PORTAL WEB- RAMA JUDICIAL, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

Consulte este documento en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

Se realiza en cumplimiento a los Acuerdos PSCSJA20- 11556 y 11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.



SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria

RV: allega trabajo de particion corregido sucesion 425/2019

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 16:24

CC: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

-Se recomienda estar atentos al micrositio del JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, donde encontrará nuestras publicaciones de estados electrónicos y traslados:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

-Para seguimiento y consulta de actuaciones, ingrese al PORTAL TYBA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadano/s/frmConsulta.aspx>

Allí deberá digitar los 23 números del radicado y luego el código capcha.

Cordialmente,



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

De: mAuRiCIO cortes <maurocortes07@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 8:39

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: allega trabajo de particion corregido sucesion 425/2019

De: mAuRiCIO cortes <maurocortes07@hotmail.com>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 1:37 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

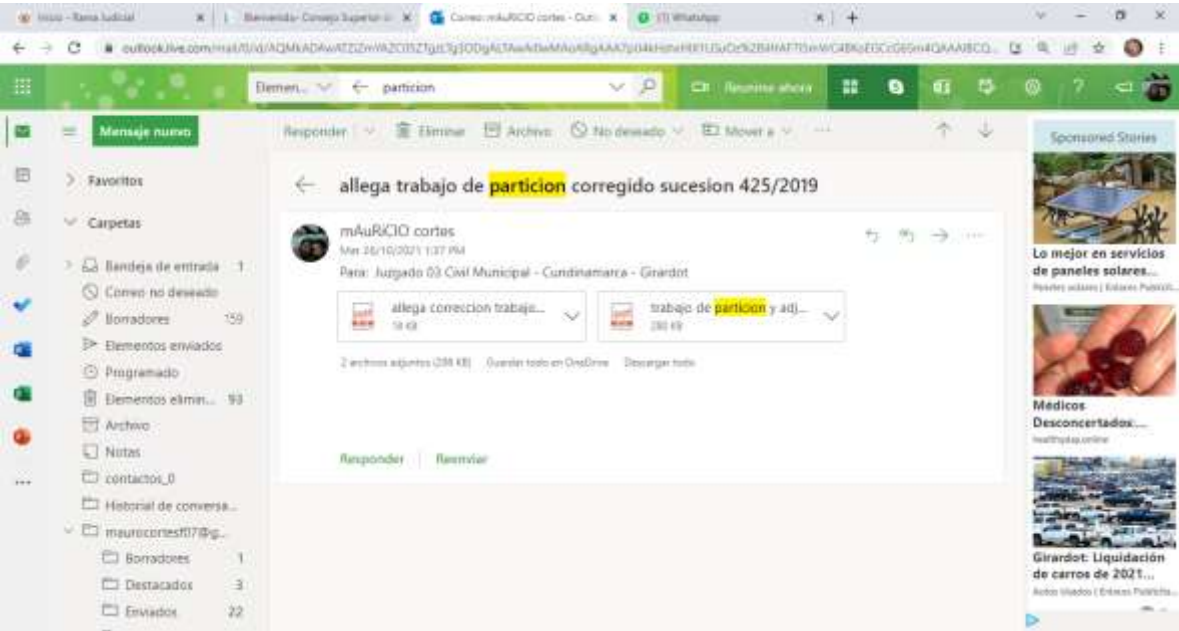
Asunto: allega trabajo de particion corregido sucesion 425/2019

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Asunto: RECURSO REPOSICION PROVIDENCIA 18/02/2022.
PROCESO SUCESION No. 253074003003 201900425 00
CAUSANTE JACINTO GARCÍA DÍAZ.

MAURICIO CORTES FALLA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente documento me permito solicitar conforme a lo ordenado en providencia de fecha 18/02/2022, se revoque la decisión, lo anterior, como quiera que desde el Veintiséis (26) de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2021), anexo prueba de ello. Consecuencia de lo anterior, solicito se sirva revisar y aprobar el trabajo de partición.

Anexo lo enunciado.



De usted,

MAURICIO CORTES FALLA
C.C. No. 11.227.936 de Girardot-Cund.
T.P. No. 169.594 del C.S.J.

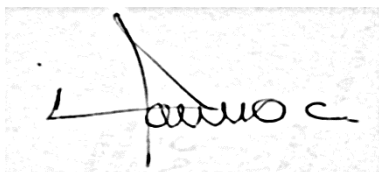
Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot-Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: SUCESION INTESTADA. Rad. No. 425/2019
Causante: JACINTO GARCIA DIAZ.

MAURICIO CORTES FALLA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, por medio de la presente me permito presentar nuevamente el trabajo de partición, de conformidad con lo ordenado en auto que antecede

Allego el trabajo de partición nuevamente en 6 folios.

De usted,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized, starting with a large 'M' and ending with a cursive flourish.

MAURICIO CORTES FALLA
C.C. No. 11.227.936 de Girardot-Cund.
T.P. No. 169.594 del C.S.J.

**Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot-Cundinamarca
E.S.D.**

Asunto: CORRECCION de Trabajo de partición y/o Adjudicación.
Sucesión intestada Rad. No. 425/2019
Causante: **JACINTO GARCIA DIAZ** (q.e.p.d.).

MAURICIO CORTES FALLA identificado con cedula de ciudadanía No. 11.227.936 de Girardot-Cundinamarca y tarjeta de propiedad, actuando en mi calidad de apoderado judicial de los señores **LUDIVIA ORTIZ DE GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.844.373 de Melgar-Tolima en su calidad de conyugue supérstite, **HIMELDA GARCIA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.822.397 de Melgar-Tolima, **FANNY GARCIA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.822.121 de Melgar-Tolima, **MARIA EUGENIA GARCIA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.627.997 del Carmen de apicala y **JAVIER GARCIA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.252.738 de Melgar-Tolima en su calidad de hijos y en consecuencia herederos del señor **JACINTO GARCIA DIAZ** (q.e.p.d.), quien falleciera en esta ciudad el día Veintinueve (29) de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018), de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos que precede a esta actuación, procedemos a presentar la partición y/o adjudicación cuya descripción es como sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO.- Mediante providencia proferida por el Juzgado Tercero civil municipal de Girardot-Cundinamarca, declara abierta y radicada la demanda de sucesión intestada del causante **JACINTO GARCIA DIAZ** y reconoció como herederos **LUDIVIA ORTIZ DE GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.844.373 de Melgar-Tolima en su calidad de conyugue supérstite, **HIMELDA GARCIA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.822.397 de Melgar-Tolima, **FANNY GARCIA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.822.121 de Melgar-Tolima, **MARIA EUGENIA GARCIA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.627.997 del Carmen de apicala y **JAVIER GARCIA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.252.738 de Melgar-Tolima en su calidad de hijos, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO.- Dentro de la foliatura del cuaderno original se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de **JACINTO GARCIA DIAZ**, mediante diario de amplia circulación.

TERCERO.- El día Diecisiete (17) de Septiembre del Dos Mil Veinte (2020), se llevó a efecto la diligencia de Inventario y avalúos que obra en el expediente.

CUARTO.- Dentro de esa misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, el señor Juez procedió a decretar, la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada del Causante **JACINTO GARCIA ORTIZ**, siendo el suscrito nombrado como partidor de la herencia, se me concedió un término de Ocho (8) días.

QUINTO.- La conyugue sobreviviente opta por gananciales.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera

ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada dentro del Proceso de sucesión In testada del causante **JACINTO GARCIA ORTIZ (q.e.p.d.)**, los bienes de la sucesión está conformado así:

BIENES INMUEBLES (SOCIALES)

PARTIDA PRIMERA. Se trata de un derecho correspondiente al 69% constituido sobre el Lote rural denominado "Los Naranjos" ubicado en el municipio de Melgar-Tolima, con un área total de 2.741.41 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE** en longitud de ciento cuatro metros (104.00 m) con predio de propiedad de **CONSTANTINO SANCHEZ**, **POR EL SUR** En longitud de Veintinueve metros (29.00 m) con propiedad de **PEDRO GARCIA**, en Diez metros (10.00) con lote de **MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO**, en **DIECISEIS PUNTO CINCUENTA METROS** (16.50 M) con lote de **EMELINA GARCIA DE RIVERA**. **POR EL ORIENTE** En distancia de **TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS**

(32.50 M) con **PEDRO GARCIA**, en **VEINTIDOS METROS** (22.00 M) con lote de **MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO** y en **TRES METROS** (3.00 M) con lote de **PEDRO GARCIA** con calle de por medio. **POR EL OCCIDENTE** en **CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA** (56.50 M) limita con el lote de **ADOLFO GARCIA DIAZ** y encierra. A este inmueble le corresponde la cedula catastral 00 03 0001 2649 000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-35570 de la oficina de instrumentos públicos y privados de Melgar-Tolima.

TRADICION: Este derecho correspondiente al 69% del inmueble fue adquirido por el causante por compraventa hecha a la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GARCIA, según escritura pública N° 1334, de fecha Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la Notaría Única de Melgar-Tolima y registrada el día Once (11) de Julio del Dos Mil, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 366-35570 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar -Tolima.

AVALUO: Este inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art 444 del C.G.P. en la suma de **VEINTIDOS MILLONES PESOS (\$22'000.000,oo)**

PARTIDA SEGUNDA. Se trata de una motocicleta de placas FJF19C, Marca YAMAHA, línea LIBERO 125, modelo 2011, Cilindraje 124, color ROJO, de servicio particular número de motor E3F4E009852, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000).**

PARTIDA TERCERA. Se trata de un vehículo automotor de placas JHJ408, Marca FORD, línea F100, modelo 1960, Cilindraje 3100, color ROJO, de servicio particular, tipo de carrocería estacas, número de serie F10J0E1917, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000).**

TOTAL DEL ACTIVO.....(\$30'000.000)

PASIVO

No se conocen a la presentación de esta solicitud pasivo a cargo del Señor **JACINTO GARCIA ORTIZ (Q.E.P.D.)**.

TOTAL DEL PASIVO..... (\$0)

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.....(\$30'000.000)

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Se le adjudica a cada uno de los cónyuges el 50% de los bienes a título de gananciales de la siguiente manera:

Gananciales de los (cónyuge) **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30'000.000).**

Legítima _____ \$ 15'000.000

Legítima _____ \$ 15'000.000

Sumas iguales de _____ \$ 30'000.000

Distribución (hijuelas)

Para el cónyuge LUDIVIA ORTIZ DE GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 28.844.373 de Melgar-Tolima en su calidad de conyugue supérstite.

Para el 50% correspondiente de la liquidación de la sociedad conyugal, se adjudica así:

PARTIDA PRIMERA. Se le adjudica el 34,5 del derecho correspondiente al 69% constituido sobre el Lote rural denominado “Los Naranjos” ubicado en el municipio de Melgar-Tolima, con un área total de 2.741.41 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE** en longitud de ciento cuatro metros (104.00 m) con predio de propiedad de **CONSTANTITNO SANCHEZ**, **POR EL SUR** En longitud de Veintinueve metros (29.00 m) con propiedad de **PEDRO GARCIA**, en Diez metros (10.00) con lote de **MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO**, en **DIECISEIS PUNTO CINCUENTA METROS** (16.50 M) con lote de **EMELINA**

GARCIA DE RIVERA. POR EL ORIENTE En distancia de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS (32.50 M) con PEDRO GARCIA, en VEINTIDOS METROS (22.00 M) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO y en TRES METROS (3.00 M) con lote de PEDRO GARCIA con calle de por medio. POR EL OCCIDENTE en CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA (56.50 M) limita con el lote de ADOLFO GARCIA DIAZ y encierra. A este inmueble le corresponde la cedula catastral 00 03 0001 2649 000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-35570 de la oficina de instrumentos públicos y privados de Melgar-Tolima.

TRADICION: Este derecho correspondiente al 69% inmueble fue adquirido por el causante por compraventa hecha a la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GARCIA, según escritura pública N° 1334, de fecha Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la Notaría Única de Melgar-Tolima y registrada el día Once (11) de Julio del Dos Mil, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 366-35570 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar -Tolima.

AVALUO: Este inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art 444 del C.G.P. en la suma de **VEINTIDOS MILLONES PESOS (\$22'000.000,oo)**

Valor total de esta adjudicación es de ONCE MILLONES (\$11'000.000).

PARTIDA SEGUNDA. Se adjudica el 50% de la motocicleta de placas FJF19C, Marca YAMAHA, línea LIBERO 125, modelo 2011, Cilindraje 124, color ROJO, de servicio particular número de motor E3F4E009852, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000).**

Valor de esta adjudicación es de UNMILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000).

PARTIDA TERCERA. Se adjudica el 50% del vehículo automotor de placas JHJ408, Marca FORD, línea F100, modelo 1960, Cilindraje 3100, color ROJO, de servicio particular, tipo de carrocería estacas, número de serie F10J0E1917, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000).**

Valor de esta adjudicación es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000).

VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000) PARA LA CONYUGUE LUDIVIA ORTIZ DE GARCIA

Para el 50% correspondiente de la liquidación de la sociedad conyugal, se le adjudica al cónyuge JACINTO GARCIA DIAZ (q.e.p.d.).

Para el 50% correspondiente de la liquidación de la sociedad conyugal, se adjudica así:

PARTIDA PRIMERA. Se le adjudica el 34,5% del derecho correspondiente al 69% constituido sobre el Lote rural denominado "Los Naranjos" ubicado en el municipio de Melgar-Tolima, con un área total de 2.741.41 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en longitud de ciento cuatro metros (104.00 m) con predio de propiedad de CONSTANTITNO SANCHEZ, POR EL SUR En longitud de Veintinueve metros (29.00 m) con propiedad de PEDRO GARCIA, en Diez metros (10.00) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO, en DIECISEIS PUNTO CINCUENTA METROS (16.50 M) con lote de EMELINA GARCIA DE RIVERA. POR EL ORIENTE En distancia de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS (32.50 M) con PEDRO GARCIA, en VEINTIDOS METROS (22.00 M) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO y en TRES METROS (3.00 M) con lote de PEDRO GARCIA con calle de por medio. POR EL OCCIDENTE en CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA (56.50 M) limita con el lote de ADOLFO GARCIA DIAZ y encierra. A este inmueble le corresponde la cedula catastral 00 03 0001 2649 000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-35570 de la oficina de instrumentos públicos y privados de Melgar-Tolima.

TRADICION: Este derecho correspondiente al 69% del inmueble fue adquirido por el causante por compraventa hecha a la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GARCIA, según escritura pública N° 1334, de fecha Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la Notaría Única de Melgar-Tolima y registrada el día Once (11) de Julio del Dos Mil, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 366-35570 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar -Tolima.

AVALUO: Este inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art 444 del C.G.P. en la suma de **VEINTIDOS MILLONES PESOS (\$22'000.000,00).**

Valor total de esta adjudicación es de ONCE MILLONES (\$11'000.000).

PARTIDA SEGUNDA. Se adjudica el 50% de la motocicleta de placas FJF19C, Marca YAMAHA, línea LIBERO 125, modelo 2011, Cilindraje 124, color ROJO, de servicio particular número de motor E3F4E009852, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000).**

Valor de esta adjudicación es de UNMILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000).

PARTIDA TERCERA. Se adjudica el 50% del vehículo automotor de placas JHJ408, Marca FORD, línea F100, modelo 1960, Cilindraje 3100, color ROJO, de servicio particular, tipo de carrocería estacas, número de serie F10J0E1917, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000).**

Valor de esta adjudicación es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000).

VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000) PARA EL CONYUGUE JACINTO GARCIA DIAZ

Comprobación:

LUDIVIA ORTIZ DE GARCIA	\$15'000.000
JACINTO GARCIA DIAZ	\$15'000.000
Total	\$30'000.000

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Con la suma de \$15'000.000 que le corresponde al señor **JACINTO GARCIA DIAZ** (q.e.p.d.) que equivale al 50% de la sociedad conyugal y equivale al 100% del acervo líquido a repartir se pagará las hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso así:

HIJUELA PARA HIMELDA GARCIA ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 65.822.397 de Melgar-Tolima

Vale la Hijuela:.....\$3'750.000

Se entera y paga así:

Se adjudica a la heredera **HIMELDA GARCIA ORTIZ**, el **12,5%** del acervo hereditario de su señor padre **JACINTO GARCIA DIAZ**, equivalente a **\$3'750.000**, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA. Se le adjudica el 8,625, del derecho correspondiente al 69% constituido sobre el Lote rural denominado “Los Naranjos” ubicado en el municipio de Melgar-Tolima, con un área total de 2.741.41 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en longitud de ciento cuatro metros (104.00 m) con predio de propiedad de CONSTANTITNO SANCHEZ, POR EL SUR En longitud de Veintinueve metros (29.00 m) con propiedad de PEDRO GARCIA, en Diez metros (10.00) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO, en DIECISEIS PUNTO CINCUENTA METROS (16.50 M) con lote de EMELINA GARCIA DE RIVERA. POR EL ORIENTE En distancia de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS (32.50 M) con PEDRO GARCIA, en VEINTIDOS METROS (22.00 M) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO y en TRES METROS (3.00 M) con lote de PEDRO GARCIA con calle de por medio. POR EL OCCIDENTE en CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA (56.50 M) limita con el lote de ADOLFO GARCIA DIAZ y encierra. A este inmueble le corresponde la cedula catastral 00 03 0001 2649 000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-35570 de la oficina de instrumentos públicos y privados de Melgar-Tolima.

TRADICION: Este derecho correspondiente al 69% del inmueble fue adquirido por el causante por compraventa hecha a la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GARCIA, según escritura

pública N° 1334, de fecha Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la Notaría Única de Melgar-Tolima y registrada el día Once (11) de Julio del Dos Mil, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 366-35570 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar -Tolima.

AVALUO: Este inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art 444 del C.G.P. en la suma de **VEINTIDOS MILLONES PESOS (\$22'000.000,oo).**

Valor de esta adjudicación es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'750.000).

PARTIDA SEGUNDA. Se adjudica el 12.5% del 50% que le correspondió al causante de la liquidación de la sociedad conyugal sobre la motocicleta de placas FJF19C, Marca YAMAHA, línea LIBERO 125, modelo 2011, Cilindraje 124, color ROJO, de servicio particular número de motor E3F4E009852, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000).**

Valor de esta adjudicación es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$375.000).

PARTIDA TERCERA. Se adjudica el 12.5% del 50% que le correspondió al causante de la liquidación de la sociedad conyugal sobre el vehículo automotor de placas JHJ408, Marca FORD, línea F100, modelo 1960, Cilindraje 3100, color ROJO, de servicio particular, tipo de carrocería estacas, número de serie F10J0E1917, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000).**

Valor de esta adjudicación es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$625.000).

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$3'750.000

Se adjudica a la heredera **FANNY GARCIA ORTIZ, el 12,5%** del acervo hereditario de su señor padre **JACINTO GARCIA DIAZ**, equivalente a **\$3'750.000**, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA. Se le adjudica el 8,625, del derecho correspondiente al 69% constituido sobre el Lote rural denominado “Los Naranjos” ubicado en el municipio de Melgar-Tolima, con un área total de 2.741.41 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en longitud de ciento cuatro metros (104.00 m) con predio de propiedad de CONSTANTITNO SANCHEZ, POR EL SUR En longitud de Veintinueve metros (29.00 m) con propiedad de PEDRO GARCIA, en Diez metros (10.00) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO, en DIECISEIS PUNTO CINCUENTA METROS (16.50 M) con lote de EMELINA GARCIA DE RIVERA. POR EL ORIENTE En distancia de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS (32.50 M) con PEDRO GARCIA, en VEINTIDOS METROS (22.00 M) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO y en TRES METROS (3.00 M) con lote de PEDRO GARCIA con calle de por medio. POR EL OCCIDENTE en CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA (56.50 M) limita con el lote de ADOLFO GARCIA DIAZ y encierra. A este inmueble le corresponde la cedula catastral 00 03 0001 2649 000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-35570 de la oficina de instrumentos públicos y privados de Melgar-Tolima.

TRADICION: Este derecho correspondiente al 69% del inmueble fue adquirido por el causante por compraventa hecha a la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GARCIA, según escritura pública N° 1334, de fecha Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la Notaría Única de Melgar-Tolima y registrada el día Once (11) de Julio del Dos Mil, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 366-35570 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar -Tolima.

AVALUO: Este inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art 444 del C.G.P. en la suma de **VEINTIDOS MILLONES PESOS (\$22'000.000,oo).**

Valor de esta adjudicación es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'750.000).

PARTIDA SEGUNDA. Se adjudica el 12.5% del 50% que le correspondió al causante de la liquidación de la sociedad conyugal sobre la motocicleta de placas FJF19C, Marca YAMAHA, línea LIBERO 125, modelo 2011, Cilindraje 124, color ROJO, de servicio particular número de

motor E3F4E009852, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000)**.

Valor de esta adjudicación es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$375.000).

PARTIDA TERCERA. Se adjudica el 12.5% del 50% que le correspondió al causante de la liquidación de la sociedad conyugal sobre el vehículo automotor de placas JHJ408, Marca FORD, línea F100, modelo 1960, Cilindraje 3100, color ROJO, de servicio particular, tipo de carrocería estacas, número de serie F10J0E1917, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000)**.

Valor de esta adjudicación es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$625.000).

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$3'750.000

Se adjudica a la heredera **MARIA EUGENIA GARCIA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.627.997 del Carmen de Apicala, el 12,5% del acervo hereditario de su señor padre **JACINTO GARCIA DIAZ**, equivalente a \$3'750.000, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA. Se le adjudica el 8,625, del derecho correspondiente al 69% constituido sobre el Lote rural denominado “Los Naranjos” ubicado en el municipio de Melgar-Tolima, con un área total de 2.741.41 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en longitud de ciento cuatro metros (104.00 m) con predio de propiedad de CONSTANTITNO SANCHEZ, POR EL SUR En longitud de Veintinueve metros (29.00 m) con propiedad de PEDRO GARCIA, en Diez metros (10.00) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO, en DIECISEIS PUNTO CINCUENTA METROS (16.50 M) con lote de EMELINA GARCIA DE RIVERA. POR EL ORIENTE En distancia de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS (32.50 M) con PEDRO GARCIA, en VEINTIDOS METROS (22.00 M) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO y en TRES METROS (3.00 M) con lote de PEDRO GARCIA con calle de por medio. POR EL OCCIDENTE en CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA (56.50 M) limita con el lote de ADOLFO GARCIA DIAZ y encierra. A este inmueble le corresponde la cedula catastral 00 03 0001 2649 000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-35570 de la oficina de instrumentos públicos y privados de Melgar-Tolima.

TRADICION: Este derecho correspondiente al 69% del inmueble fue adquirido por el causante por compraventa hecha a la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GARCIA, según escritura pública N° 1334, de fecha Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la Notaría Única de Melgar-Tolima y registrada el día Once (11) de Julio del Dos Mil, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 366-35570 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar -Tolima.

AVALUO: Este inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art 444 del C.G.P. en la suma de **VEINTIDOS MILLONES PESOS (\$22'000.000,oo)**.

Valor de esta adjudicación es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'750.000).

PARTIDA SEGUNDA. Se adjudica el 12.5% del 50% que le correspondió al causante de la liquidación de la sociedad conyugal sobre la motocicleta de placas FJF19C, Marca YAMAHA, línea LIBERO 125, modelo 2011, Cilindraje 124, color ROJO, de servicio particular número de motor E3F4E009852, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000)**.

Valor de esta adjudicación es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$375.000).

PARTIDA TERCERA. Se adjudica el 12.5% del 50% que le correspondió al causante de la liquidación de la sociedad conyugal sobre el vehículo automotor de placas JHJ408, Marca FORD, línea F100, modelo 1960, Cilindraje 3100, color ROJO, de servicio particular, tipo de carrocería

estacas, número de serie F10J0E1917, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000).**

Valor de esta adjudicación es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$625.000).

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$3'750.000

Se le adjudica al heredero **JAVIER GARCIA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.252.738 de Melgar-Tolima, el 12,5% del acervo hereditario de su señor padre **JACINTO GARCIA DIAZ**, equivalente a \$3'750.000, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA. Se le adjudica el 8,625, del derecho correspondiente al 69% constituido sobre el Lote rural denominado “Los Naranjos” ubicado en el municipio de Melgar-Tolima, con un área total de 2.741.41 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en longitud de ciento cuatro metros (104.00 m) con predio de propiedad de CONSTANTITNO SANCHEZ, POR EL SUR En longitud de Veintinueve metros (29.00 m) con propiedad de PEDRO GARCIA, en Diez metros (10.00) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO, en DIECISEIS PUNTO CINCUENTA METROS (16.50 M) con lote de EMELINA GARCIA DE RIVERA. POR EL ORIENTE En distancia de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS (32.50 M) con PEDRO GARCIA, en VEINTIDOS METROS (22.00 M) con lote de MARIA ALEIDA AYALA CHAVARRO y en TRES METROS (3.00 M) con lote de PEDRO GARCIA con calle de por medio. POR EL OCCIDENTE en CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA (56.50 M) limita con el lote de ADOLFO GARCIA DIAZ y encierra. A este inmueble le corresponde la cedula catastral 00 03 0001 2649 000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-35570 de la oficina de instrumentos públicos y privados de Melgar-Tolima.

TRADICION: Este derecho correspondiente al 69% del inmueble fue adquirido por el causante por compraventa hecha a la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GARCIA, según escritura pública N° 1334, de fecha Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la Notaría Única de Melgar-Tolima y registrada el día Once (11) de Julio del Dos Mil, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 366-35570 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar -Tolima.

AVALUO: Este inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art 444 del C.G.P. en la suma de **VEINTIDOS MILLONES PESOS (\$22'000.000,oo).**

Valor de esta adjudicación es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'750.000).

PARTIDA SEGUNDA. Se adjudica el 12.5% del 50% que le correspondió al causante de la liquidación de la sociedad conyugal sobre la motocicleta de placas FJF19C, Marca YAMAHA, línea LIBERO 125, modelo 2011, Cilindraje 124, color ROJO, de servicio particular número de motor E3F4E009852, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000).**

Valor de esta adjudicación es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$375.000).

PARTIDA TERCERA. Se adjudica el 12.5% del 50% que le correspondió al causante de la liquidación de la sociedad conyugal sobre el vehículo automotor de placas JHJ408, Marca FORD, línea F100, modelo 1960, Cilindraje 3100, color ROJO, de servicio particular, tipo de carrocería estacas, número de serie F10J0E1917, registrada en la oficina de tránsito y transporte del municipio de Melgar-Tolima.

AVALUO: Este bien se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 444 del C.G.P. en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000).**

Valor de esta adjudicación es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$625.000).

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$3'750.000

COMPROBACION:

Valor del acervo líquido a repartir.....(\$15'000.000)

HIJUELA DE LA HEREDERA HIMELDA GARCIA ORTIZ C.C. No. 65.822.397 de Melgar-Tolima equivalente al 12,5%

Vale.....\$3'750.000

HIJUELA DE LA HEREDERA FANNY GARCIA ORTIZ C.C. No. 65.822.121 de Melgar-Tolima equivalente al 12,5%

Vale.....\$3'750.000

HIJUELA DE LA HEREDERA MARIA EUGENIA GARCIA ORTIZ C.C. No. 28.627.997 del Carmen de apicala, equivalente al 12,5%

Vale.....\$3'750.000

HIJUELA DEL HEREDERO JAVIER GARCIA ORTIZ C.C. No. 14.252.738 de Melgar-Tolima, equivalente al 12,5%

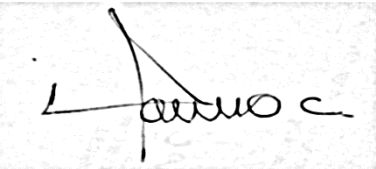
Vale.....\$3'750.000

SUMAN LAS HIJUELAS.....\$15'000.000

En esta forma dejo presentado el Trabajo de Partición de los bienes dejados por el causante JACINTO GARCIA DIAZ (q.e.p.d.) y lo someto a su consideración y la de los herederos

De la señora Juez.

Atentamente.



MAURICIO CORTES FALLA
C.C. No. 11.227.936 de Girardot-Cund.
T.P. No. 169.594 del C.S.J.

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO: 25307400300320200001300

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/03/2022 15:09

Para: GRUPO JUDICIAL QUIROGA SM <judicialquirogasm@gmail.com>

CC: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

-Se recomienda estar atentos al micrositio del JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, donde encontrará nuestras publicaciones de estados electrónicos y traslados:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

-Para seguimiento y consulta de actuaciones, ingrese al PORTAL TYBA:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Allí deberá digitar los 23 números del radicado y luego el código capcha.

Cordialmente,



Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax 8309651
Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

De: GRUPO JUDICIAL QUIROGA SM <judicialquirogasm@gmail.com>
Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 14:30
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ALEJANDRO QUIROGA <alejandro.quiroga2019@gmail.com>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO: 25307400300320200001300

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: Cooperativa De Ahorro Y Crédito Prosperando
EJECUTADO: GLADYS NUÑEZ ORTIZ Y LUCIANO FONTANADI ROCCIA
RADICADO: 25307400300320200001300

En el presente presento el respectivo recurso de reposición en los términos de ley, con las respectivas pruebas.

Cordialmente,

JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
Abogado

PAEZ & QUIROGA CONSULTORES JURIDICOS S.A.S.
Carrera 3 No. 11 -64 Of. 204 Ed. Edificio Nicolas Gonzalez
Teléfono: 3213241934 - 3164729802 - 3156681958
Ibagué Tolima

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de **Páez & Quiroga Consultores Jurídicos S.A.S.**

En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente.

Páez & Quiroga Consultores Jurídicos S.A.S. no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente.

El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que **Páez & Quiroga Consultores Jurídicos S.A.S.** no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

No imprima este correo si no es necesario. Ahorrar papel protege el medio ambiente.

Cordialmente,

Jonathan Alexander Quiroga Sanchez
Representante Legal

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: Cooperativa De Ahorro Y Crédito Prosperando
EJECUTADO: GLADYS NUÑEZ ORTIZ Y LUCIANO FONTANADI ROCCIA
RADICADO: 25307400300320200001300

JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ, mayor y vecino de la ciudad de Ibagué, abogado en ejercicio portador de la cedula de ciudadanía número 1.110.467.251 expedida en Ibagué, con tarjeta profesional 325.357 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando el condición de apoderado judicial de la Cooperativa De Ahorro Y Crédito Prosperando, por medio del presente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 25 de febrero de 2022, el cual decreto el desistimiento tácito del proceso respecto al trámite de la notificación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

PRIMERO: El despacho mediante auto del 28 de Octubre del 2021, ordena al suscrito que en un término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a acreditar la gestión realizada para lograr la notificación de la parte demandada, enviado de manera física o al correo electrónico en los términos y condiciones del artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, manifiesto al Despacho que **SI SE REALIZARON** las actuaciones tendientes a lograr la notificación personal del demandado como consta en la guía de envío No. De certificación 00004064 de la Empresa AM MENSAJE S.A.S., con fecha 4 de agosto del 2021, de la señora GLADYS NUÑEZ ORTIZ, por otro lado, como consta en la guía de envío No. De certificación 00004060 de la Empresa AM MENSAJE S.A.S., con fecha 2 de agosto del 2021, del señor LUCIANO FONTANADI ROCCIA, en la cual se envió el escrito de notificación con todos los anexos dela demandada como lo exige el presente Decreto Legislativo.

AM MENSAJE S.A.S.
Barr. 40 No. 584 - 20 Barrio Magisterio
Cundinamarca - Colombia

CERTIFICA QUE:

Certificado: TC00004064
Código de Origen: CARRERA 4D # 38A-20 BARRIO MAGISTERIO IBAGUE

EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021, SE VISITO PARA ENTREGARLE NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
ARTICULO: NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.
NOTIFICADO: KM 6 VEREDA BARZOLOSA CASA VILLA LUCIA, EN LA CIUDAD GIRARDOT- CUNDINAMARCA
DIRECCION: KM 6 VEREDA BARZOLOSA CASA VILLA LUCIA, EN LA CIUDAD GIRARDOT- CUNDINAMARCA
CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA
RADICADO: 253074300320210000800
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO

INFORMACIÓN ENTREGA
RECIBIDO A SATISFACCIÓN:
DOC. IDENTIFICACIÓN No.:
TELEFONO:
LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA:
ANOTACIÓN: / REHUSADO

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías V's el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.
Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA		
AM MENSAJE S.A.S. Barr. 40 No. 584 - 20 Barrio Magisterio Cundinamarca - Colombia Tel: 319 7219 - 319 822991 Email: info@ammensaje.com	Fecha Entrega: 2021-07-27 Por: Carlos TORRES	DESTINATARIO GRADYS CUNDINAMARCA
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CALLEJÓN POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO CALLEJÓN: CENTRO S N° 22 - 84 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ TELÉFONO: 319 822 991	Página 2 de 2	DESTINATARIO VILLA LUCIA, EN LA CIUDAD GIRARDOT

AM MENSAJES SAS
Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio
Ciudad Ibagué - Colombia

CERTIFICA QUE:

No. De Certificado: TC00004060
Oficina de Origen: CARRERA 4D # 38A-20 BARRIO MAGISTERIO IBAGUE

EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2021, SE VISITO PARA ENTREGARLE NOTIFICACIÓN.

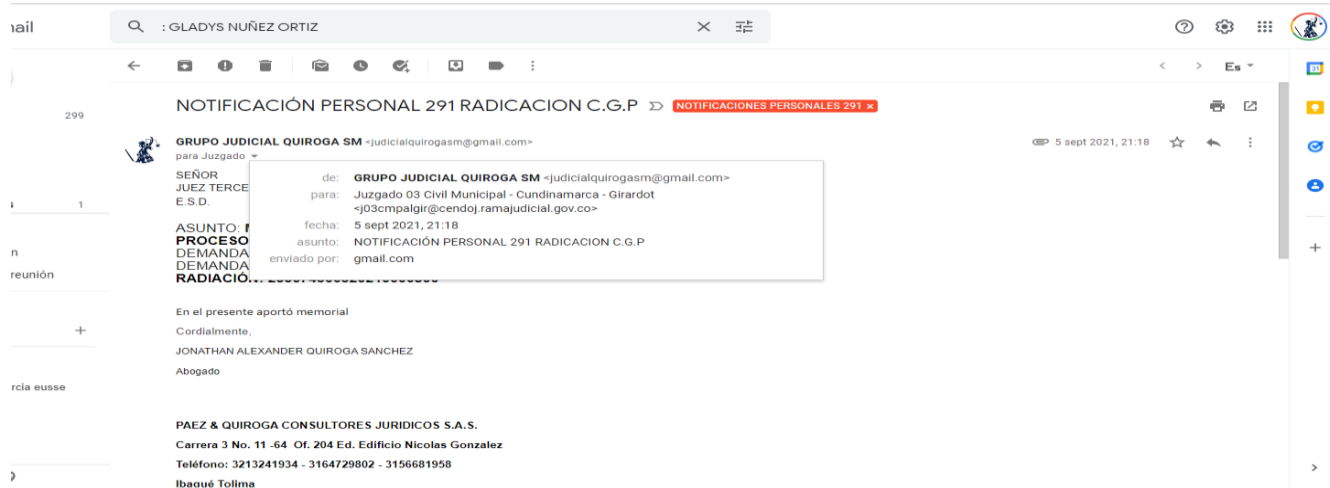
INFORMACIÓN
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
ARTICULO: NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.
NOTIFICADO: MZ S CASA 3 BARRIO JOSE MARIA CORDOBA, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA
DIRECCION: MZ S CASA 3 BARRIO JOSE MARIA CORDOBA, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA
CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA
RADICADO: 253074300320210000800
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO

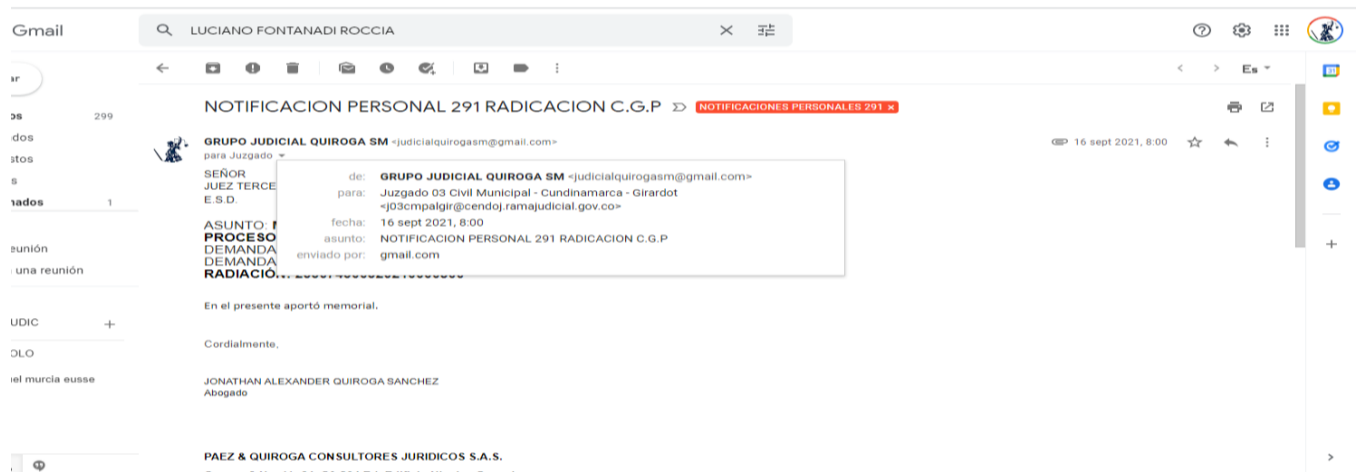
INFORMACIÓN ENTREGA
RECIBIDO A SATISFACCIÓN:
DOC. IDENTIFICACIÓN No.:
TELEFONO:
LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA:
ANOTACIÓN: DIRECCIÓN NO EXISTE

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.
Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA							
 AM MENSAJES SAS Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio Ciudad Ibagué - Colombia PBA (E) 2601721 - 3147702215 - 3015422931 Email: info@amensajes.gov.co Web: http://www.amensajes.gov.co	Fecha Admisión: 2021-07-27 Rvo. Origen: TC001495 DESTINO: GIRARDOT- CUNDINAMARCA REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT EMISOR POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO) DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 22 - 64 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ OFICINA 2da BARRIO CAJITO TELEFONO: 3213241934 DESTINATARIO: LUCIANO FONTANADI ROCCIA DIRECCIÓN: MZ S CASA 3 BARRIO JOSE MARIA CORDOBA, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÁREA</th> <th>Tipo Servicio</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Notificación Personal 291 C.G.P.</td> <td>Judicial</td> <td>13000</td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA	Tipo Servicio	Valor	Notificación Personal 291 C.G.P.	Judicial	13000
ÁREA	Tipo Servicio	Valor					
Notificación Personal 291 C.G.P.	Judicial	13000					

TERCERO: Complementado lo anterior, informo al despacho, que la empresa de correos el AM MENSAJE S.A.S, me certifica que la persona se rehusó, tal como consta en la certificación que se adjunta con los demás anexos correspondientes a la notificación, esta misma fue remitida con su respectivo memorial y soportes por correo electrónico al despacho (i03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co) el 5 de septiembre del 2021 de la ejecutada (GLADYS NUÑEZ ORTIZ), y el 16 de septiembre su codeudor (LUCIANO FONTANADI ROCCIA), con acuse de recibido por parte del despacho, dando cumplimiento a lo ordenado por el auto del 28 de octubre del 2021, directriz que ya había sido cumplida por el suscrito en fechas anteriores, como se puede evidenciar en las respectivas pruebas.





CUARTO: El anterior argumento lo expreso, teniendo en cuenta que en el presente caso no aplicaría el DESISTIMIENTO TÁCITO, toda vez que por parte del suscrito **SI SE PROMOVIO EL TRÁMITE RESPECTIVO Y SI SE REALIZÓ EL ACTO DE PARTE ORDENADO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY**, por tanto, no hubo abandono ni desinterés respecto a la actuación solicitada, ya que se dio total cumplimiento a lo requerido por parte del despacho.

QUINTO: Seguidamente, traigo a colación lo consagrado en el literal 'C' del mentado Artículo, donde se establece que cualquier actuación, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos, razón por la cual no es viable el decretado desistimiento.

PRETENSIONES:

En consecuencia, invoco las normas constitucionales y legales para que, con el respetode su señoría Señor juez de la manera más respetuosa posible le solicito:

PRIMERA: SE REVOQUE el auto de fecha 25 DE FEBRERO 2022, el cual decreto el desistimiento tácito del proceso respecto del trámite de notificación personal,

SEGUNDA: Conforme a los argumentos expuesto anteriormente y a las pruebas aportadas, y en su defecto reponga la providencia para así proceder con el respectivo control de términos dela notificación personal.

PRUEBAS:

1. Certificación por la Empresa Am Mensaje S.A.S.
2. Pantallazo del envió del correo electrónico al despacho.
3. Memorial dirigido al despacho.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
C.C. 1.110.467.251 de IBAGUÉ
T. P. No 325357 del C. S. de la J.

SEÑOR

JUEZ TERCERO MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

ASUNTO: MEMORIAL NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO

DEMANDADO: GLADYS NÚÑEZ ORTIZ

RADIACIÓN: 253074300320210000800

En el presente es para aportar a su despacho la certificación de notificación personal artículo 291 del C.G.P.

Anexo: Certificación De Entrega Negativa, La persona se rehúsa a recibir la notificación

Cordialmente,



JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
C.C N° 1110.467.251 de Ibagué
T.P. N° 325.357 del C. S. de la J.



NIT 901134913-3
Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio
Ciudad Ibagué- Colombia
Pbx (8) 2651731 - 3147707215 - 3015623931
Email: notificacionestolima@gmail.com
Web: http://lawstolima.com.co



Fecha Admisión
2021-07-27
Nro. Orden
TC001498

DESTINO
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

ENVIADOR POR		DESTINATARIO	
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT		DESTINATARIO: GLADYS NUÑEZ ORTIZ	
ENVIADOR POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO) DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 22 - 64 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ OFICINA 204 BARRIO CENTRO TELEFONO: 3213241934		DIRECCIÓN: KM 6 VEREDA BARZOLOSA CASA VILLA LUCIA, EN LA CIUDAD GIRARDOT- CUNDINAMARCA CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA	
Radicado	Proceso	Artículo	Tipo Servicio
253074300320210000800	EJECUTIVO	NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.	Judicial
Valor	30000		
Fecha Recibido DD MM AAAA	Hora Recibido HH MM SS	Devolución	Intentos de Entrega - Fecha y Hora
DD MM AAAA	HH MM SS	☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☒ Rehusado 3 veces ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe	DD MM AAAA HH MM SS 2. 3. 4. Agosto
Recibido a Satisfacción		Devolución Remitente DD MM AAAA HH MM SS	
Nombre Legible / C.C.:			

Villa Lucía,
Cundinamarca

Teléfono: 3204966588

RAD: No.

PROCESO

FECHA PROVIDENCIA

TELEFONO:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA:

ANOTACIÓN: / REHUSADO

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.
Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA



NIT 901134913-3
Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio
Ciudad Ibagué- Colombia
Pbx (8) 2651731 - 3147707215 - 3015623931
Email: notificacionestolima@gmail.com
Web: http://lawstolima.com.co



Fecha Admisión
2021-07-27
Nro. Orden
TC001498

DESTINO
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

ENVIADOR POR		DESTINATARIO	
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT		DESTINATARIO: GLADYS NUÑEZ ORTIZ	
ENVIADOR POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO) DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 22 - 64 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ OFICINA 204 BARRIO CENTRO TELEFONO: 3213241934		DIRECCIÓN: KM 6 VEREDA BARZOLOSA CASA VILLA LUCIA, EN LA CIUDAD GIRARDOT- CUNDINAMARCA CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA	
Radicado	Proceso	Artículo	Tipo Servicio
253074300320210000800	EJECUTIVO	NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.	Judicial
Valor	30000		
Fecha Recibido DD MM AAAA	Hora Recibido HH MM SS	Devolución	Intentos de Entrega - Fecha y Hora
DD MM AAAA	HH MM SS	☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☒ Rehusado 3 veces ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe	DD MM AAAA HH MM SS 2. 3. 4. Agosto
Recibido a Satisfacción		Devolución Remitente DD MM AAAA HH MM SS	
Nombre Legible / C.C.:			

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 06 DE AGOSTO DE 2021.



CERTIFICA QUE:

Certificado: TC00004064
Oficina de Origen: CARRERA 4D # 38A-20 BARRIO MAGISTERIO IBAGUE

EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021, SE VISITO PARA ENTREGARLE NOTIFICACIÓN.

INFORMACIÓN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

ARTICULO: NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.

NOTIFICADO: KM 6 VEREDA BARZOLOSA CASA VILLA LUCIA, EN LA CIUDAD GIRARDOT- CUNDINAMARCA

DIRECCION: KM 6 VEREDA BARZOLOSA CASA VILLA LUCIA, EN LA CIUDAD GIRARDOT- CUNDINAMARCA

CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA

RADICADO: 253074300320210000800

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO

INFORMACIÓN ENTREGA

RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

DOC. IDENTIFICACIÓN No.:

TELEFONO:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA:

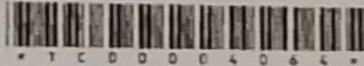
ANOTACIÓN: / REHUSADO

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.
Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA



Nº 80134813-3
Dir. Cra. 4D No. 38A - 20 Barrio Magisterio
Ciudad Ibagué - Colombia
Pbx (8) 2651731 - 314772715 - 3015623931
Email: notificacionestolina@gmail.com
Web: http://www.stolina.com.co



Fecha Admisión
2021-07-27
Nro. Orden
TC001498

DESTINO
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

ENVIADOR POR		DESTINATARIO		
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT		DESTINATARIO: GLADYS NUÑEZ ORTIZ		
ENVIADOR POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO) DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 22 - 64 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ OFICINA 304 BARRIO CENTRO TELEFONO: 3713241934		DIRECCIÓN: KM 6 VEREDA BARZOLOSA CASA VILLA LUCIA, EN LA CIUDAD GIRARDOT- CUNDINAMARCA		
		CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA		
Radicado	Proceso	Artículo	Tipo Servicio	Valor
753074300320210000800	EJECUTIVO	NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.	Judicial	30000
Fecha Recibido DD MM AAAA Recibido a Satisfacción	Hora Recibido HH MM SS	Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS		
		3 VECES		
		4 AGOSTO		
Nombre Legible / C.C.:		Devolución Dirección Incompleta Dirección Errada Desconocido Rechazado No Reside Intento de Entrega Traslado Desocupado Dirección no Existe		

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 06 DE AGOSTO DE 2021.



SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

ASUNTO: MEMORIAL NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO

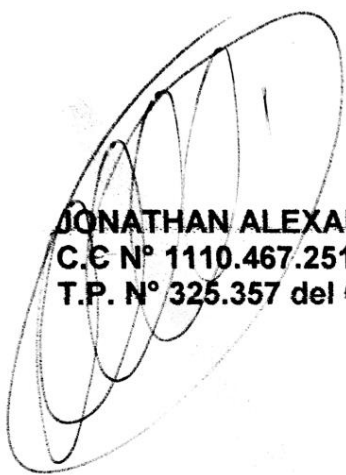
DEMANDADO: LUCIANO FONTANA DI ROCÍA

RADIACIÓN: 253074300320210000800

En el presente es para aportar a su despacho la certificación de notificación personal artículo 291 del C.G.P.

Anexo: Certificación De Entrega Positiva, la persona reside o labora en esa dirección

Cordialmente,



JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
C.C N° 1110.467.251 de Ibagué
T.P. N° 325.357 del C. S. de la J.



AM MENSAJES SAS
Nº 991134913-3
Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio
Ciudad Ibagué- Colombia
Pbx (8) 2651731 - 3147707215 - 3015623931
Email notificacionescolima@gmail.com
Web http://lawstolima.com.co



Fecha Admisión
2021-07-27
Nro. Orden
TC001496

DESTINO
GIRARDOT- CUNDIMARCA

ENVIADOR POR		DESTINATARIO																																																							
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT		DESTINATARIO: LUCIANO FONTANA DI ROCCIA																																																							
ENVIADOR POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO) DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 22 - 64 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ OFICINA 204 BARRIO CENTRO TELEFONO: 3213241934		DIRECCIÓN: MZ S CASA 3 BARRIO JOSE MARIA CORDOBA, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT- CUNDIMARCA CIUDAD: GIRARDOT- CUNDIMARCA																																																							
Radicado	Proceso	Artículo	Tipo Servicio																																																						
253074300320210000800	EJECUTIVO	NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.	Judicial																																																						
Valor	10000																																																								
Fecha Recibido DD MM AAAA Recibido a Satisfacción	Hora Recibido HH MM SS	Devolución ☒ Dirección Incompl. ☒ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe	Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 2. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 3. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																																																						
Nombre Legible / C.C.:		Devolución Remite DD MM AAAA HH MM SS																																																							

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO

LUCIANO FONTANA DI ROCCIA

DEMANDANTE

DEMANDADOS

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA:

ANOTACIÓN: DIRECCIÓN NO EXISTE

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.
Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA

ENVIADOR POR		DESTINATARIO																																																							
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT		DESTINATARIO: LUCIANO FONTANA DI ROCCIA																																																							
ENVIADOR POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO) DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 22 - 64 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ OFICINA 204 BARRIO CENTRO TELEFONO: 3213241934		DIRECCIÓN: MZ S CASA 3 BARRIO JOSE MARIA CORDOBA, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT- CUNDIMARCA CIUDAD: GIRARDOT- CUNDIMARCA																																																							
Radicado	Proceso	Artículo	Tipo Servicio																																																						
253074300320210000800	EJECUTIVO	NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.	Judicial																																																						
Valor	10000																																																								
Fecha Recibido DD MM AAAA Recibido a Satisfacción	Hora Recibido HH MM SS	Devolución ☒ Dirección Incompl. ☒ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe	Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 2. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 3. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																																																						
Nombre Legible / C.C.:		Devolución Remite DD MM AAAA HH MM SS																																																							

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2021.





AM MENSAJES SAS
Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio
Ciudad Ibagué- Colombia

CERTIFICA QUE:

No. De Certificado: TC00004060

Oficina de Origen: CARRERA 4D # 38A-20 BARRIO MAGISTERIO IBAGUE

EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2021, SE VISITO PARA ENTREGARLE NOTIFICACIÓN.

INFORMACIÓN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

ARTICULO: NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.

NOTIFICADO: MZ S CASA 3 BARRIO JOSE MARIA CORDOBA, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA

DIRECCION: MZ S CASA 3 BARRIO JOSE MARIA CORDOBA, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA

CIUDAD: GIRARDOT- CUNDIMARCA

RADICADO: 253074300320210000800

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO

INFORMACIÓN ENTREGA

RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

DOC. IDENTIFICACIÓN No.:

TELEFONO:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA:

ANOTACIÓN: DIRECCIÓN NO EXISTE

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.
Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA



AM MENSAJES SAS
Tel: 961134913-3
Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio
Ciudad Ibagué- Colombia
Pbx (5) 2651731 - 3147707215 - 3015623931
Email: notificaciones@amensajes.com.co
Web: http://www.amensajes.com.co



Fecha Admisión
2021-07-27
Nro. Orden
TC001496

DESTINO
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

DESTINATARIO

REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
ENVIADOR POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
(COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO)
DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 72 - 64 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ OFICINA
206 BARRIO CENTRO
TELEFONO: 3213241934



DESTINATARIO: LUCIANO FONTANA DI ROCCIA
DIRECCIÓN: MZ S CASA 3 BARRIO JOSE MARIA CORDOBA, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA
CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA

Radicado		Proceso	Artículo	Tipo Servicio	Valor
253074300320210000800		EJECUTIVO	NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.	Judicial	10000

Fecha Recibida DD MM AAAA	Hora Recibida HH MM SS	Revolución	Intentos de Entrega - Fecha y Hora	Revolución Remitente																																				
		☒ Dirección Incompleta ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe	<table border="1"><thead><tr><th>DD</th><th>MM</th><th>AAAA</th><th>HH</th><th>MM</th><th>SS</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	DD	MM	AAAA	HH	MM	SS																			<table border="1"><thead><tr><th>DD</th><th>MM</th><th>AAAA</th></tr></thead><tbody><tr><td>02</td><td>08</td><td>2021</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	DD	MM	AAAA	02	08	2021						
DD	MM	AAAA	HH	MM	SS																																			
DD	MM	AAAA																																						
02	08	2021																																						

Nombre Legible / C.C.:

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2021.



RV: RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 25307400300320210001600

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/03/2022 15:09

Para: GRUPO JUDICIAL QUIROGA SM <judicialquirogasm@gmail.com>

CC: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

-Se recomienda estar atentos al micrositio del JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, donde encontrará nuestras publicaciones de estados electrónicos y traslados:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

-Para seguimiento y consulta de actuaciones, ingrese al PORTAL TYBA:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/firmConsulta.aspx>

Allí deberá digitar los 23 números del radicado y luego el código capcha.

Cordialmente,



Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax 8309651
Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

De: GRUPO JUDICIAL QUIROGA SM <judicialquirogasm@gmail.com>
Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 14:30
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ALEJANDRO QUIROGA <alejandro.quiroga2019@gmail.com>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 25307400300320210001600

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: Cooperativa De Ahorro Y Crédito Prosperando
EJECUTADO: HERMINIA MARTINEZ HERRERA
RADICADO: 25307400300320210001600

En el presente presento el respectivo recurso de reposición en los términos de ley, con las respectivas pruebas.

Cordialmente,

JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
Abogado

PAEZ & QUIROGA CONSULTORES JURIDICOS S.A.S.
Carrera 3 No. 11 -64 Of. 204 Ed. Edificio Nicolas Gonzalez
Teléfono: 3213241934 - 3164729802 - 3156681958
Ibagué Tolima

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de **Páez & Quiroga Consultores Jurídicos S.A.S.**

En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente.

Páez & Quiroga Consultores Jurídicos S.A.S. no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente.

El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que **Páez & Quiroga Consultores Jurídicos S.A.S.** no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

No imprima este correo si no es necesario. Ahorrar papel protege el medio ambiente.

Cordialmente,

Jonathan Alexander Quiroga Sanchez
Representante Legal

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: Cooperativa De Ahorro Y Crédito Prosperando
EJECUTADO: HERMINIA MARTINEZ HERRERA
RADICADO: 25307400300320210001600

JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ, mayor y vecino de la ciudad de Ibagué, abogado en ejercicio portador de la cedula de ciudadanía número 1.110.467.251 expedida en Ibagué, con tarjeta profesional 325.357 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando el condición de apoderado judicial de la Cooperativa De Ahorro Y Crédito Prosperando, por medio del presente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 25 de febrero de 2022, el cual decreto el desistimiento tácito del proceso respecto al trámite de la notificación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

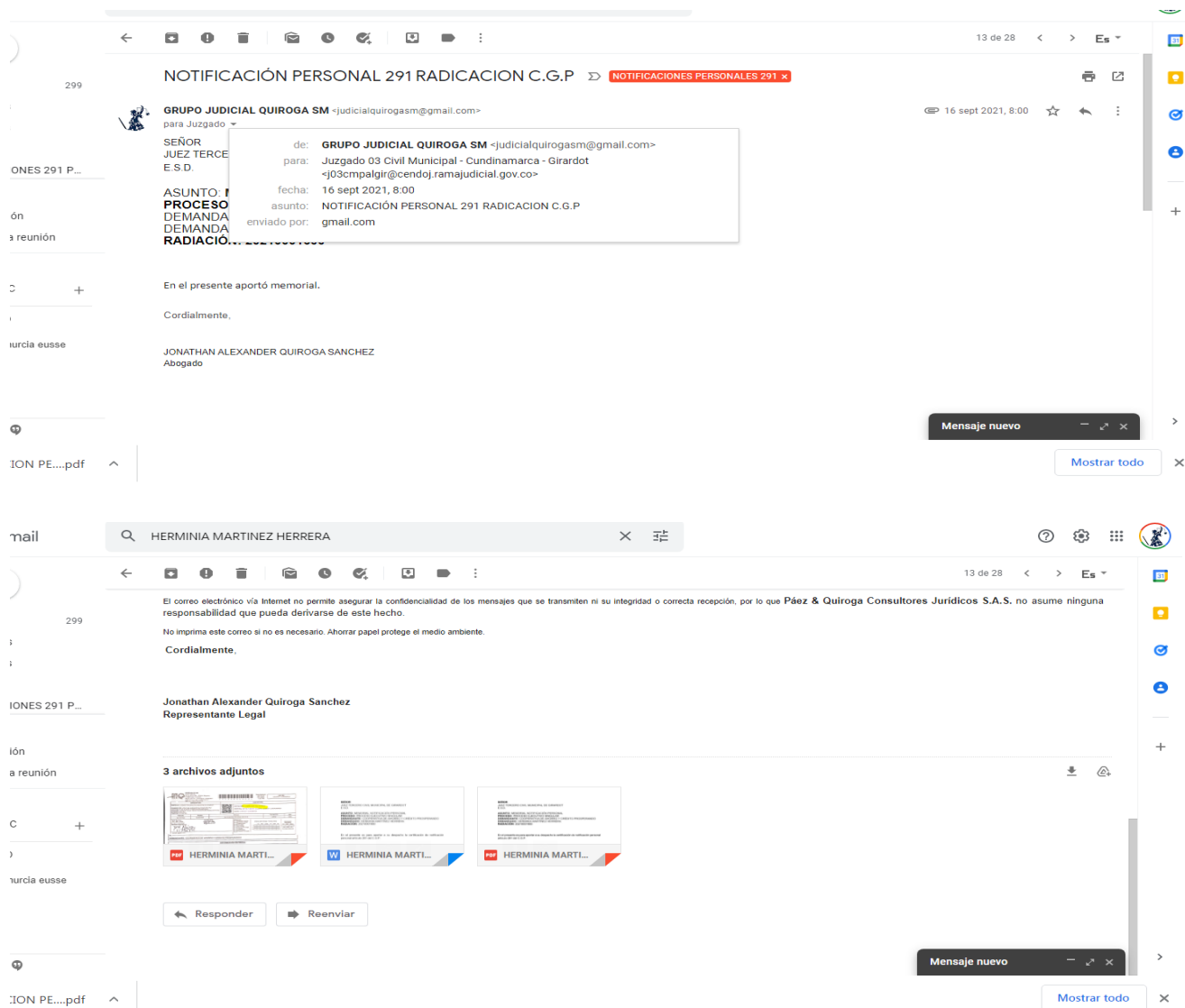
PRIMERO: El despacho mediante auto del 4 de Noviembre del 2021, ordena al suscrito que en un término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a acreditar la gestión realizada para lograr la notificación de la parte demandada, enviado de manera física o al correo electrónico en los términos y condiciones del artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, manifiesto al Despacho que **SI SE REALIZARON** las actuaciones tendientes a lograr la notificación personal del demandado como consta en la guía de envío No. De certificación 00004053 de la Empresa AM MENSAJE S.A.S., con fecha 28 de julio del 2021, en la cual se envió el escrito de notificación con todos los anexos de la demandada como lo exige el presente Decreto Legislativo.

AM MENSAJES SAS Dir: Cra 4D No 35A - 20 Barrio Magisterio Ciudad Ibagué- Colombia		CERTIFICA QUE:	
Certificado: TC00004053 Lugar de Origen: CARRERA 4D # 38A-20 BARRIO MAGISTERIO IBAGUE			
EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021, SE VISITO PARA ENTREGARLE NOTIFICACIÓN.			
INFORMACIÓN			
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT ARTICULO: NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P. NOTIFICADO: MZ F CA 7, BARRIO VILLAMPIS, GIRARDOT- CUNDINAMARCA DIRECCION: MZ F CA 7, BARRIO VILLAMPIS, GIRARDOT- CUNDINAMARCA CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA RADICADO: 20210001600 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO			
INFORMACIÓN ENTREGA			
RECIBIDO A SATISFACCIÓN: JOSE NEIRA DOC. IDENTIFICACIÓN No.: 11296591 TELÉFONO: LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN			
Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación. Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.			
PRUEBA DE ENTREGA			
 AM MENSAJES SAS Dir: Cra 4D No 35A - 20 Barrio Magisterio Ciudad Ibagué- Colombia Certificado: TC00004053 Lugar de Origen: CARRERA 4D # 38A-20 BARRIO MAGISTERIO IBAGUE El día 28 de julio de 2021, se visitó para entregarle notificación. INFORMACIÓN JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT ARTICULO: NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P. NOTIFICADO: MZ F CA 7, BARRIO VILLAMPIS, GIRARDOT- CUNDINAMARCA DIRECCION: MZ F CA 7, BARRIO VILLAMPIS, GIRARDOT- CUNDINAMARCA CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA RADICADO: 20210001600 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO INFORMACIÓN ENTREGA RECIBIDO A SATISFACCIÓN: JOSE NEIRA DOC. IDENTIFICACIÓN No.: 11296591 TELÉFONO: LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación. Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.			

TERCERO: Complementado lo anterior, informo al despacho, que la empresa de correos el AM MENSAJE S.A.S, me certifica que la persona no reside, tal como consta en la certificación que se

adjunta con los demás anexos correspondientes a la notificación, esta misma fue remitida con su respectivo memorial y soportes por correo electrónico al despacho (j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co) el 16 de septiembre del 2021, dando cumplimiento a lo ordenado por el auto del 4 de noviembre del 2021, directriz que ya había sido cumplida por el suscrito en fechas anteriores, como se puede evidenciar en las respectivas pruebas.



CUARTO: El anterior argumento lo expreso, teniendo en cuenta que en el presente caso no aplicaría el DESISTIMIENTO TÁCITO, toda vez que por parte del suscrito **SI SE PROMOVIO EL TRÁMITE RESPECTIVO Y SI SE REALIZÓ EL ACTO DE PARTE ORDENADO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY**, por tanto, no hubo abandono ni desinterés respecto a la actuación solicitada, ya que se dio total cumplimiento a lo requerido por parte del despacho.

QUINTO: Seguidamente, traigo a colación lo consagrado en el literal 'C' del mentado Artículo, donde se establece que cualquier actuación, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos, razón por la cual no es viable el decretado desistimiento.

PRETENSIONES:

En consecuencia, invoco las normas constitucionales y legales para que, con el respetode su señoría Señor juez de la manera más respetuosa posible le solicito:

PRIMERA: SE REVOQUE el auto de fecha 25 DE FEBRERO 2022, el cual decreto el desistimiento tácito del proceso respecto del trámite de notificación personal,

SEGUNDA: Conforme a los argumentos expuesto anteriormente y a las pruebas aportadas, y en su defecto reponga la providencia para así proceder con el respectivo control de términos dela notificación personal.

PRUEBAS:

1. Certificación por la Empresa Am Mensaje S.A.S.
2. Pantallazo del envío del correo electrónico al despacho.
3. Memorial dirigido al despacho.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ

C.C. 1.110.467.251 de IBAGUÉ

T. P. No 325357 del C. S. de la J.

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

ASUNTO: MEMORIAL NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO

DEMANDADO: HERMINIA MARTÍNEZ HERRERA

RADIACIÓN: 20210001600

En el presente es para aportar a su despacho la certificación de notificación personal artículo 291 del C.G.P.

Anexo: Certificación De Entrega Positivo, la persona reside o labora en esta dirección.

Cordialmente,



JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
C.C N° 1110.467.251 de Ibagué
T.P. N° 325.357 del C. S. de la J.



AM MENSAJES SAS
Nº 901134913-3
Dir. Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio
Ciudad Bague, Colombia
Pbx (8) 2551731 - 3147707215 - 3015623931
Email: notificacionesbolivia@gmail.com
Web: http://lawbolivia.com.co



Fecha Admisión
2021-07-27
Nro. Orden
TC001496

DESTINO
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

ENVIADOR POR		DESTINATARIO		
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT				
ENVIADOR POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO) DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 22 - 64 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ OFICINA 204 BARRIO CENTRO TELEFONO: 3213241834		DESTINATARIO: HERMINIA MARTINEZ HEPPARA DIRECCIÓN: MZ F CA 7, BARRIO VILLAMPS, GIRARDOT- CUNDINAMARCA CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA		
Radicado	Proceso	Artículo	Tipo Servicio	Valor
20210001500	EJECUTIVO	NOTIFICACION PERSONAL 291 C.C.P.	Judicial	10000
Fecha Recibido DD MM AAAA Recibido a Satisfacción 11 29 6591		Devolución ☐ Dirección Incompleta ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe		
Hora Recibido HH MM SS 11 29 65		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.		
Nombre Legible / C.C.		Devolución Remitente DD MM AAAA HH MM SS		

Nº. DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO

INFORMACIÓN ENTREGA

RECIBIDO A SATISFACCIÓN: JOSE NEIRA
DOC. IDENTIFICACIÓN No.: 11296591
TELEFONO:
LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: Si
ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.
Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA

ENVIADOR POR		DESTINATARIO		
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT				
ENVIADOR POR: JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO) DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 22 - 64 EDIFICIO NICOLAS GONZALEZ OFICINA 204 BARRIO CENTRO TELEFONO: 3213241834		DESTINATARIO: HERMINIA MARTINEZ HEPPARA DIRECCIÓN: MZ F CA 7, BARRIO VILLAMPS, GIRARDOT- CUNDINAMARCA CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA		
Radicado	Proceso	Artículo	Tipo Servicio	Valor
20210001500	EJECUTIVO	NOTIFICACION PERSONAL 291 C.C.P.	Judicial	10000
Fecha Recibido DD MM AAAA Recibido a Satisfacción 11 29 6591		Devolución ☐ Dirección Incompleta ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe		
Hora Recibido HH MM SS 11 29 65		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.		
Nombre Legible / C.C.		Devolución Remitente DD MM AAAA HH MM SS		

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2021.



CERTIFICA QUE:

Certificado: TC00004053

na de Origen: CARRERA 4D # 38A-20 BARRIO MAGISTERIO IBAGUE

✓ DÍA 28 DE JULIO DE 2021, SE VISITO PARA ENTREGARLE NOTIFICACIÓN.

INFORMACIÓN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

ARTICULO: NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.

NOTIFICADO: MZ F CA 7, BARRIO VILLAMPIS, GIRARDOT- CUNDINAMARCA

DIRECCION: MZ F CA 7, BARRIO VILLAMPIS, GIRARDOT- CUNDINAMARCA

CIUDAD: GIRARDOT- CUNDIMARCA

RADICADO: 20210001600

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO

INFORMACIÓN ENTREGA

RECIBIDO A SATISFACCIÓN: JOSE NEIRA

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: 11296591

TELEFONO:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: Si

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.
Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA



AMERIGAS SAS
 100 BOYBARTS ST
 214 Calle 40 No 36A - 2o Barrio Maparene
 Ciudad Bolívar - Colombia
 Pbx (51) 294-7771 - 77477771 - 2004620071
 Email: atencionalcliente@amigas.com
 Web: www.amigas.com.co



7 6 5 9 5 4 0 5 3

Fecha Admisión: 2007-03-27
 de: Carlos
 00000000

REMITENTE: ALCALDE TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRASOL

ENVIADOR POR: JUANITA ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
 COORDINADORA DE INGRESOS Y CREDITO FISCAL/DEPARTADO
 DIRECCION CARRETERA 3 NO 22 - 84 EDP CIO NEOLIS UZARREZ OFICINA
 214 BARRIO CENTRO
 TELEFONO 02123634



DESTINATARIO

DESTINATARIO: HERRERA SANTIAGO HERRERA
 DIRECCION: W 1 CA 7 BARRIO VILLAMARTE GIRASOL- CUNDINAMARCA
 DCEAS: GIRASOL- CUNDINAMARCA

RECEPCIONADO

2007-03-27/0000

Fecha Recibido: 27 MAR AHH

Recibido a: 11:29:55

Tré Nuvia
11 29 55

PREPAGO

ENCUENTRO

Para Recibir: 11 29 55

NOTIFICACION PERSONAL 2011 E.C.P.

Notificación	Derechos Incompleto
	Derechos Exento
	Comunicación
	Notificación
	No Recibido
	Intento de Entrega
	Tratamiento
	Comunicación
	Comunicación no Recibida

Intento de Entrega - Fecha y hora

	27	28	29	30	31
1					
2					
3					

Notificación Recibida

	27	28	29	30	31
1					
2					
3					

DESTINO

GIRASOL- CUNDINAMARCA

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2021.

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 25307400300320200005900

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/03/2022 13:57

Para: GRUPO JUDICIAL QUIROGA SM <judicialquirogasm@gmail.com>

CC: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

-Se recomienda estar atentos al micrositio del JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, donde encontrará nuestras publicaciones de estados electrónicos y traslados:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

-Para seguimiento y consulta de actuaciones, ingrese al PORTAL TYBA:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Allí deberá digitar los 23 números del radicado y luego el código capcha.

Cordialmente,



Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax 8309651
Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

De: GRUPO JUDICIAL QUIROGA SM <judicialquirogasm@gmail.com>
Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 11:47
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ALEJANDRO QUIROGA <alejandro.quiroga2019@gmail.com>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 25307400300320200005900

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: Cooperativa De Ahorro Y Crédito Prosperando
EJECUTADO: PEDRO NOEL DUQUE MORENO
RADICADO: 25307400300320200005900.

En el presente presento el respectivo recurso de reposición en los términos de ley, con las respectivas pruebas.

Cordialmente,

JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
Abogado

PAEZ & QUIROGA CONSULTORES JURIDICOS S.A.S.
Carrera 3 No. 11 -64 Of. 204 Ed. Edificio Nicolas Gonzalez
Teléfono: 3213241934 - 3164729802 - 3156681958
Ibagué Tolima

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de **Páez & Quiroga Consultores Jurídicos S.A.S.**

En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente.

Páez & Quiroga Consultores Jurídicos S.A.S. no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente.

El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que **Páez & Quiroga Consultores Jurídicos S.A.S.** no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

No imprima este correo si no es necesario. Ahorrar papel protege el medio ambiente.

Cordialmente,

Jonathan Alexander Quiroga Sanchez
Representante Legal

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: Cooperativa De Ahorro Y Crédito Prosperando
EJECUTADO: PEDRO NOEL DUQUE MORENO
RADICADO: 25307400300320200005900

JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ, mayor y vecino de la ciudad de Ibagué, abogado en ejercicio portador de la cedula de ciudadanía número 1.110.467.251 expedida en Ibagué, con tarjeta profesional 325.357 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando el condición de apoderado judicial de la Cooperativa De Ahorro Y Crédito Prosperando, por medio del presente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 25 de febrero de 2022, el cual decreto el desistimiento tácito del proceso respecto al trámite de la notificación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

PRIMERO: El despacho mediante auto del 29 de octubre del 2021, ordena al suscrito que en un término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a acreditar la gestión realizada para lograr la notificación de la parte demandada, enviado de manera física o al correo electrónico en los términos y condiciones del artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, manifiesto al Despacho que **SI SE REALIZARON** las actuaciones tendientes a lograr la notificación personal del demandado como consta en la guía de envío No. De certificación 00004417 de la Empresa AM MENSAJE S.A.S., con fecha 15 de septiembre del 2021, en la cual se envió el escrito de notificación con todos los anexos de la demandada como lo exige el presente Decreto Legislativo.

AM MENSAJES Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio Ciudad Ibagué- Colombia

CERTIFICA QUE:

No. De Certificado: TC00004417
Oficina de Origen: CARRERA 4D # 38A-20 BARRIO MAGISTERIO IBAGUE

EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE VISITO PARA ENTREGARLE NOTIFICACIÓN.

INFORMACIÓN	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT	
ARTICULO: CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 291 C.G.P.)	
NOTIFICADO: Manzana 3 Casa 2B/ El palmar, Flandes – Tolima	
DIRECCION: Manzana 3 Casa 2B/ El palmar, Flandes – Tolima	
CIUDAD: FLANDES-TOLIMA	
RADICADO: 73001418900420210013200	
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO	
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO	

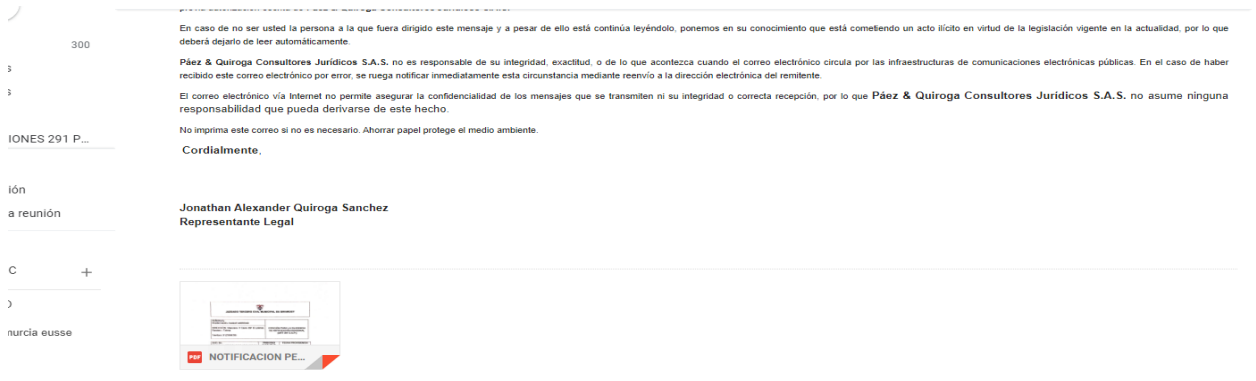
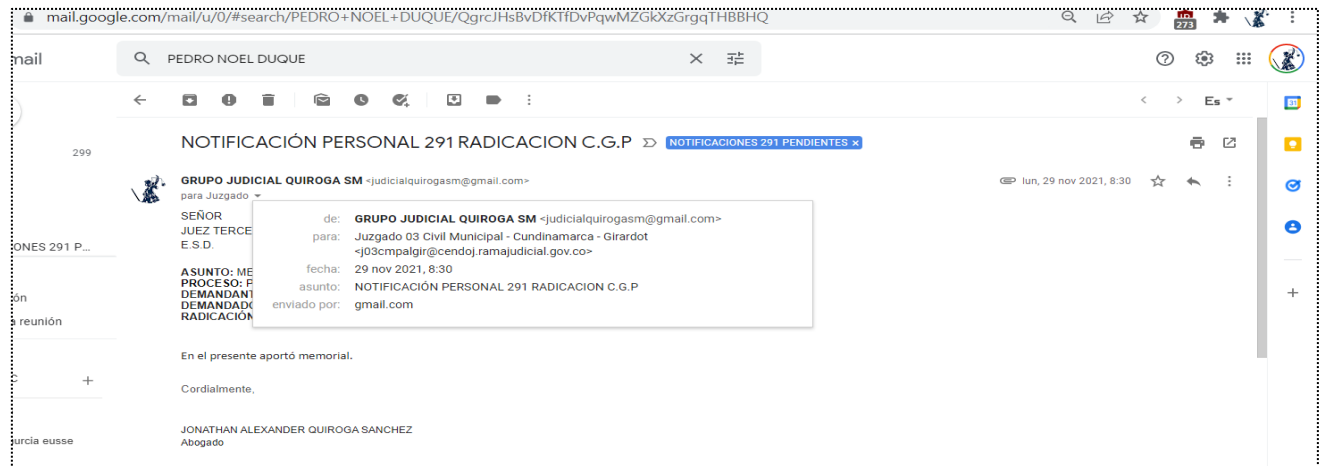
INFORMACIÓN ENTREGA	
RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	
DOC. IDENTIFICACIÓN No.:	
TELEFONO:	
LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: No	
ANOTACIÓN: LA PERSONA NO RESIDE EN LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA	

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.
Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA

AM MENSAJES SAS		Fecha Activación	
No. 801134813-2 Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio Ciudad Ibagué- Colombia Pbx 01 2531751 - 814752116 - 3018629331 Email: notificaciones@ammensaje.com Web: www.ammensaje.com.co		2021-09-15 Réc. Origen TC00004417	
ENVIADOR POR:		DESTINATARIO:	
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT ENVIADOR POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO DIRECCIÓN CALLE 14 N° 2-75 TELÉFONO 1111		DESTINATARIO: PEDRO NOEL DUQUE MORENO DIRECCIÓN: Manzana 3 Casa 2B/ El palmar, Flandes – Tolima CIUDAD: FLANDES-TOLIMA	
Radicado: 73001418900420210013200		Artículo: CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 291 C.G.P.)	
Proceso: EJECUTIVO		Tipo Servicio: Judicial	
Valor: 18000			
Fecha Recibido: 15/09/2021		Intento de Entrega - Fecha y Hora:	
Notificación: Recibido		1. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		2. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		3. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		4. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		5. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		6. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		7. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		8. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		9. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		10. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		11. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		12. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		13. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		14. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		15. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		16. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		17. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		18. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		19. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		20. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		21. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		22. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		23. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		24. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		25. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		26. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		27. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		28. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		29. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		30. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		31. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		32. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		33. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		34. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		35. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		36. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		37. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		38. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		39. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		40. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		41. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		42. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		43. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		44. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		45. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		46. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		47. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		48. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		49. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		50. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		51. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		52. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		53. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		54. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		55. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		56. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		57. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		58. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		59. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		60. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		61. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		62. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		63. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		64. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		65. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		66. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		67. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		68. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		69. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		70. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		71. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		72. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		73. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		74. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		75. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		76. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		77. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		78. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		79. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		80. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		81. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		82. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		83. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		84. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		85. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		86. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		87. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		88. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		89. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		90. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		91. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		92. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		93. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		94. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		95. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		96. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		97. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		98. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		99. 15/09/2021 10:00 AM	
Notificación: Recibido		100. 15/09/2021 10:00 AM	

TERCERO: Complementado lo anterior, informo al despacho, que la empresa de correos el AM MENSAJE S.A.S, me certifica que la persona no reside, tal como consta en la certificación que se adjunta con los demás anexos correspondientes a la notificación, esta misma fue remitida con su respectivo memorial y soportes por correo electrónico al despacho (j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co) el 29 de noviembre del 2021, dando cumplimiento a lo ordenado por el auto del 29 de octubre del 2021.



CUARTO: El anterior argumento lo expreso, teniendo en cuenta que en el presente caso no aplicaría el DESISTIMIENTO TÁCITO, toda vez que por parte del suscrito **SI SE PROMOVió EL TRÁMITE RESPECTIVO Y SI SE REALIZó EL ACTO DE PARTE ORDENADO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY**, por tanto, no hubo abandono ni desinterés respecto a la actuación solicitada, ya que se dio total cumplimiento a lo requerido por parte del despacho.

QUINTO: Seguidamente, traigo a colación lo consagrado en el literal 'C' del mentado Artículo, donde se establece que cualquier actuación, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos, razón por la cual no es viable el decretado desistimiento.

PRETENSIONES:

En consecuencia, invoco las normas constitucionales y legales para que, con el respetode su señoría Señor juez de la manera más respetuosa posible le solicito:

PRIMERA: SE REVOQUE el auto de fecha 25 DE FEBRERO 2022, el cual decreto el desistimiento tácito del proceso respecto del trámite de notificación personal,

SEGUNDA: Conforme a los argumentos expuesto anteriormente y a las pruebas aportadas, y en su defecto reponga la providencia para así proceder con el respectivo control de términos dela notificación personal.

PRUEBAS:

1. Certificación por la Empresa Am Mensaje S.A.S.
2. Pantallazo del envió del correo electrónico.
3. Memorial dirigido al despacho.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
C.C. 1.110.467.251 de IBAGUÉ
T. P. No 325357 del C. S. de la J.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

SEÑOR(A):
PEDRO NOEL DUQUE MORENO

DIRECCIÓN: Manzana 3 Casa 2B/ El palmar,
Flandes – Tolima

Teléfono: 3127968780

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART 291 C.G.P.)

RAD: No.
73001418900420210013200

PROCESO
EJECUTIVO

FECHA PROVIDENCIA
18 DE FEBRERO 2021

DEMANDANTE

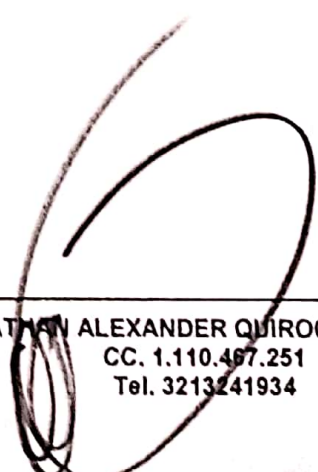
COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO PROSPERANDO

DEMANDADO

PEDRO NOEL DUQUE MORENO

LE COMUNICO LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA Y LE INFORMO QUE DEBE COMPARECER A ESTA DEPENDENCIA AL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

PARTE INTERESADA,



JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SÁNCHEZ
CC. 1.110.467.251
Tel. 3213241934



AM MENSAJES SAS
Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio
Ciudad Ibagué- Colombia

CERTIFICA QUE:

No. De Certificado: TC00004417

Oficina de Origen: CARRERA 4D # 38A-20 BARRIO MAGISTERIO IBAGUE

EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE VISITO PARA ENTREGARLE NOTIFICACIÓN.

INFORMACIÓN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

ARTICULO: CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 291 C.G.P.)

NOTIFICADO: Manzana 3 Casa 2B/ El palmar, Flandes – Tolima

DIRECCION: Manzana 3 Casa 2B/ El palmar, Flandes – Tolima

CIUDAD: FLANDES-TOLIMA

RADICADO: 73001418900420210013200

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO

INFORMACIÓN ENTREGA

RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

DOC. IDENTIFICACIÓN No.:

TELEFONO:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: No

ANOTACIÓN: LA PERSONA NO RESIDE EN LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA

Nota: Es de Aclarar que las inconsistencias en la información de las guías Vs el formato de notificación no se tengan en cuenta, ya que para todos los efectos la información válida es la que contiene el formato de notificación.

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

PRUEBA DE ENTREGA

 AM MENSAJES SAS NIT 901134913-3 Dir Cra 4D No 38A - 20 Barrio Magisterio Ciudad Ibagué- Colombia Pbx (8) 2651731 - 3147707215 - 3015623931 Email: notificacionestolima@gmail.com Web: http://lawstolima.com.co		 * T C 0 0 0 0 4 4 1 7 *		Fecha Admisión 2021-09-13 Nro. Orden TC00004417		DESTINO FLANDES-TOLIMA			
ENVIADOR POR REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT ENVIADOR POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO (COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO) DIRECCIÓN: CALLE 14 N° 2-70 TELEFONO: 1111				 DESTINATARIO DESTINATARIO: PEDRO NOEL DUQUE MORENO DIRECCIÓN: Manzana 3 Casa 2B/ El palmar, Flandes – Tolima CIUDAD: FLANDES-TOLIMA					
Radicado 73001418900420210013200		Proceso EJECUTIVO		Artículo CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 291 C.G.P.)		Tipo Servicio Judicial		Valor 18000	
Fecha Recibido DD MM AAAA 15 09 21 Recibido a Satisfacción		Hora Recibido HH MM SS 15 09 21		Devolución ☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☒ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 15 09 21 2. 3.		Devolución Remitente DD MM AAAA HH MM SS	
Nombre Legible / C.C.:									

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT E.S.D.

ASUNTO: MEMORIAL NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO

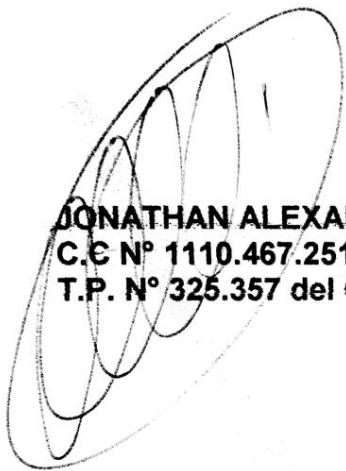
DEMANDADO: PEDRO NOEL DUQUE MORENO

RADICACIÓN: 73001418900420210013200

En el presente es para aportar a su despacho la certificación de notificación personal artículo 291 del C.G.P.

Anexo: Certificación De Entrega Negativa, la persona no reside o labora en esa dirección

Cordialmente,



JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ
C.C N° 1110.467.251 de Ibagué
T.P. N° 325.357 del C. S. de la J.

RV: 2021- 175- RECURSO REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION AUTO FEBRERO 25 DE 2022- DIANA M.URREA

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/03/2022 15:11

Para: esperanza peralta tovar <esperanza0001@hotmail.com>

CC: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

-Se recomienda estar atentos al micrositio del JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, donde encontrará nuestras publicaciones de estados electrónicos y traslados:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

-Para seguimiento y consulta de actuaciones, ingrese al PORTAL TYBA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Allí deberá digitar los 23 números del radicado y luego el código captcha.

Cordialmente,



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

De: Esperanza Peralta Tovar <esperanza0001@hotmail.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 15:04

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Esperanza Peralta <esperanzaperaltatovar31@gmail.com>

Asunto: 2021- 175- RECURSO REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION AUTO FEBRERO 25 DE 2022- DIANA M.URREA

BUENAS TARDES

Señores:

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E.S.D.

RADICADO: 2021-175

ADJUNTOAL PRESENTE ARCHIVO PDF, CON RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION DE AUTO DEL 25 DE FEBRERO Y NOTIIFCADO MEDIANTE ESTADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.

Favor confirmar recibido.

Atentamente,

Esperanza Peralta Tovar

APODERADA DEMANDANTE

Celular: 315 3581859

Gracias.

!!EXCELENTE RESTO DE DIA!!

Señor:
JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E.S.D.

REF:
RADICADO: 2021-175
PROCESO: EJECUTIVO
DE: SOLUCIONES CREDITICIAS S.A.S
CONTRA: DIANA MARCELA URREA RAMIREZ
MARIA NOHEMA BARRERA DE PERDOMO
MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ
NIT. No. 900.474.785-1
C. C. No. 1070593539
C. C. No. 20611092
C. C. No. 38948092

ESPERANZA PERALTA TOVAR, abogada en ejercicio, como apoderada de la parte demandante, dentro del término legal, de manera respetuosa interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, al auto de fecha 25 de FEBRERO DE 2022 emitido por este Despacho de acuerdo con los siguientes:

ARGUMENTOS DEL RECURSO PRINCIPAL Y SUBSIDIARIO:

Se fundamenta el auto recurrido en la orden emitida por el Despacho para proceder con la notificación de los demandados.

Lo anterior no siendo procedente de acuerdo con lo establecido en el referido artículo 317 del C.G.P., base, del auto emitido por este Despacho, hoy recurrido, en su párrafo tercero, también establece de manera taxativa:

“... El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas...”
(negrilla y subrayado fuera del texto)

En el presente expediente se encuentra pendiente por hacerse efectivo el embargo ordenado por este Despacho y comunicado mediante oficio No.1217, vía email por secretaria, al “Buzón institucional Unidad de Pensiones de Cundinamarca”, obsérvese pantallazo de envió a continuación:

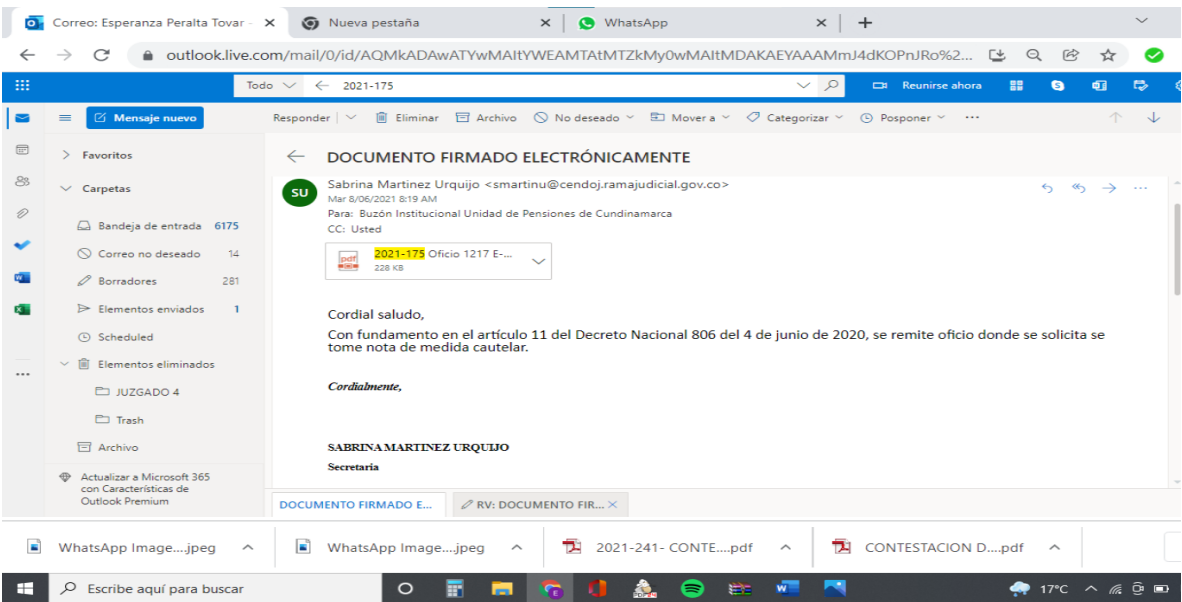


IMAGEN 1: “PANTALLAZO EMAIL REMITIENDO OFICIO 1217”

A la fecha no se ha producido contestación por parte de la entidad se desconoce la contestación de la medida cautelar, no habiéndose informado si se produjo o no contestación por parte de la entidad: “OFICINA DE UNIDAD ESPECIAL DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. ZONA RESPECTIVA”.

*Por lo anterior **no se consumado la medida cautelar ordenada** y como establece la norma antes referida no es procedente la notificación de los demandados, ya que se encuentra pendiente hacer efectiva la medida cautelar ordenada.*

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito señor Juez, SE REVOQUE EL AUTO AQUÍ RECURRIDO DE febrero 25 DE 2022, NOTIFICADO POR ESTADO DEL 28 DE febrero de 2022 y así dar continuidad al proceso.

PRUEBAS:

Solicito tener como tales y sustento del presente recurso correo electrónico de fecha enviado por la Secretaria de este Despacho remitido al “Buzón institucional Unidad de Pensiones de Cundinamarca”, comunicando la orden de embargo emitida y la cual no ha sido contestada a la fecha, por lo cual no se ha consumado la medida cautelar encontrándose pendiente la misma. (OBSERVESE IMAGEN 1: “ PANTALLAZO EMAIL REMITIENDO OFICIO 1217”, antes adherido al presente escrito.)

RECURSO SUBSIDIARIO DE APELACION:

No obstante la interposición del recurso de reposición, SUBSIDIARIAMENTE INTERPONGO RECURSO DE APELACION, en caso de ser denegado el primero, con fundamento en la siguiente normatividad:

1. Ítem e) del numeral segundo del artículo 317 del código General del Proceso Ley 1564 de julio de 2012, que al tenor refiere:

*e) “...La prociencia que decrete el desistimiento tácito se notificar por estado y **será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo....**” (Subrayado fuera del texto original)*

2. Art. 321 Ibídem que establece:

“Art. 321: ... También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1....

***7. El que por cualquier causa ponga fin al proceso....**” (Subrayado de la suscrita)*

3. Así mismo cabe traer alusión la doctrina sobre la figura del desistimiento tácito originada con la ley 1194 de 2008, realizada por el jurista Dr. Hernando Morales Molina,

“ ... Recursos frente al auto que decreta el desistimiento tácito. Aunque en el texto no se incluyó la expresa posibilidad de interponer el recurso de apelación contra el auto que decreta el desistimiento tácito, debe tenerse en cuenta la previsión contenida en el numeral séptimo del artículo 351 del Código de Procedimiento Civil, según el cual es apelable “7. El que decida sobre un desistimiento, una transacción, la perención, decreta o levante medidas cautelares, o por cualquier otra causa ponga fin al proceso....”

Normatividad contenida en la actualidad en el ya mencionado art. 321 del Código General del Proceso.

PRETENSIONES DEL RECURSO PRINCIPAL Y SUBSIDIARIO:

1º. Por los anteriores argumentos y fundamentos jurídicos, solicito de manera respetuosa se revoque el auto recurrido DE febrero 25 DE 2022 y se continúe con el trámite procesal correspondiente,

2º. En caso de que se surta de forma negativa a la pretensión 1º. Solicito se acepte el recurso de apelación subsidiario.

Del señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Peralta Tovar', with a stylized flourish at the end.

ESPERANZA PERALTA TOVAR
C. C. No.39.754.057 de Bogotá
T. P. No.83.495. C. S. JRA.

RV: EXP 253074003003202100241 - RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 10 DE MARZO DE 2022 - JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 14:17

Para: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mauricio Enrique Caicedo Verástegui <mecv05@gmail.com>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

-Se recomienda estar atentos al micrositio del JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, donde encontrará nuestras publicaciones de estados electrónicos y traslados:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

-Para seguimiento y consulta de actuaciones, ingrese al PORTAL TYBA:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Allí deberá digitar los 23 números del radicado y luego el código capcha.

Cordialmente,



Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

De: Mauricio Enrique Caicedo Verástegui <mecv05@gmail.com>
Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 14:14
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EXP 253074003003202100241 - RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 10 DE MARZO DE 2022 - JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO

Buenos días:

Con el presente adjunto el recurso del asunto, incluyendo sus adjuntos.

Cordialmente,

--
MAURICIO ENRIQUE CAICEDO VERÁSTEGUI .
Abogado

Mauricio Enrique Caicedo Verástegui ::
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia U.C.C.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. S. D.

PROCESO: 253074003003202100241
DEMANDANTE: JOSÉ ENRIQUE PIÑEROS HERRADA
DEMANDADOS: LIMBANIA LÓPEZ MESA Y ÁNGEL MAURICIO GÓMEZ
FIGUEREDO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

MAURICIO ENRIQUE CAICEDO VERASTEGUI, en calidad de apoderado de la parte actora, me permito presentar recurso de reposición en contra del auto de fecha 10 de marzo de 2021, teniendo como base los siguientes

HECHOS:

1. Mediante auto del 4 de noviembre de 2021, se ordenó por parte de su despacho la notificación de los demandados conforme lo descrito en el artículo 317 del C. G del P., para lo cual se contaba con 30 días.
2. El día 9 de noviembre de 2021, procedí a notificar a los demandados Limbania López Mesa y Ángel Mauricio Gómez Figueredo, a sus correos electrónicos: limbanialopezmesa52@hotmail.com y cpmauriciogomez@gmail.com, respectivamente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. El día 9 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico enviado este Juzgado: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co, se radicó un memorial informando de la debida notificación a los demandados; contando con sus respectivos adjuntos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 4 de noviembre de 2021, y artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de la notificación personal.
4. Tales correos no rebotaron ó fueron devueltos de manera electrónica, por lo que se entienden recibidos, y por tanto notificados; cumpliendo cabalmente lo ordenado por su despacho mediante el auto del 4 de noviembre de 2021.

OBJETO DEL RECURSO:

1. Se reponga el auto de fecha 10 de marzo de 2022, y en consecuencia de revoque la decisión tomada por su despacho de declarar el desistimiento tácito en el proceso de la referencia, y se continúe con proceso conforme a lo normado en el C.G. del P., basados en los hechos del presente recurso.

DERECHO:

Para el presente recurso se tendrán como normas aplicables los artículos 318 del C.G. del P.

Girardot, Calle 13 # 10 – 38 Oficina 202
Celular 3114652713
mecv05@gmail.com

Mauricio Enrique Caicedo Verástegui ::
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia U.C.C.

PRUEBAS:

1. Correo electrónico remitido al Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot, con fecha del 9 de noviembre de 2021, mediante el cual se adjunta el memorial de cumplimiento del auto del 4 de noviembre de 2021, así como los pantallazos de los correos enviados a los demandados, sin que fueran devueltos.
2. Memorial de cumplimiento del auto del noviembre de 2021.
3. Pantallazos de los correos electrónicos enviados a los demandados, sin que exista devolución de los mismos.

Del señor Juez,



MAURICIO ENRIQUE CAICEDO VERÁSTEGUI
C.C. 11.322.410 de Girardot.
T.P. 130.574 del C.S. de la J.



Mauricio Enrique Caicedo Verástegui <mecv05@gmail.com>

**NOTIFICACION DEMANDADOS EJECUTIVO JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS
LIMBANIA LOPEZ Y OTRO EXP 253074003003202100241**

Mauricio Enrique Caicedo Verástegui <mecv05@gmail.com>

9 de noviembre de 2021, 11:15

Para: limbanialopezmesa52@hotmail.com

Buenos días, señora Limbania Gómez:

Atendiendo lo dispuesto en auto del 4 de noviembre de 2021, me permito notificar a ud., el proceso del asunto, para lo cual adjunto la demanda del proceso ejecutivo, sus anexos, el auto admisorio de la demanda del día 10 de junio de 2021 y auto del 4 de noviembre de 2021.

Puede comunicarse con el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot, al correo electrónico: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atte,

--

MAURICIO ENRIQUE CAICEDO VERÁSTEGUI .:

Abogado

Cel 311 4652713

Mail: mecv05@gmail.com

6 adjuntos**DEMANDA EJECUTIVA JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO.pdf**

196K

**PODER JOSE ENRIQUE PIÑEROS.pdf**

72K

**ADMISION DEMANDA JOSE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO.pdf**

168K

**TITULOS VALORES - LETRAS JOSE ENRIQUE PIÑEROS.pdf**

437K

**AUTO 4.11.21 ORDENA NOTIFICAR DEMANDADOS EXP 253074003003202100241.pdf**

149K

**TRASLADO DEMANDA DEMANDADOS EJECUTIVO JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO EXP 253074003003202100241 LOPEZ.pdf**

87K



Mauricio Enrique Caicedo Verástegui <mecv05@gmail.com>

**NOTIFICACION DEMANDADOS EJECUTIVO JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS
LIMBANIA LOPEZ Y OTRO EXP 253074003003202100241**

Mauricio Enrique Caicedo Verástegui <mecv05@gmail.com>

9 de noviembre de 2021, 10:50

Para: ANGEL MAURICIO GOMEZ FIGUEREDO <cpmauriciogomez@gmail.com>

Buenos días, señor Gómez:

Atendiendo lo dispuesto en auto del 4 de noviembre de 2021, me permito notificar a ud., el proceso del asunto, para lo cual adjunto la demanda del proceso ejecutivo, sus anexos, el auto admisorio de la demanda del día 10 de junio de 2021 y auto del 4 de noviembre de 2021.

Puede comunicarse con el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot, al correo electrónico: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atte,

--

MAURICIO ENRIQUE CAICEDO VERÁSTEGUI .:

Abogado

Cel 311 4652713

Mail: mecv05@gmail.com

6 adjuntos**DEMANDA EJECUTIVA JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO.pdf**

196K

**PODER JOSE ENRIQUE PIÑEROS.pdf**

72K

**ADMISION DEMANDA JOSE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO.pdf**

168K

**TITULOS VALORES - LETRAS JOSE ENRIQUE PIÑEROS.pdf**

437K

**TRASLADO DEMANDA DEMANDADOS EJECUTIVO JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y
OTRO EXP 253074003003202100241 GOMEZ.docx**

27K

**AUTO 4.11.21 ORDENA NOTIFICAR DEMANDADOS EXP 253074003003202100241.pdf**

149K



Mauricio Enrique Caicedo Verástegui <mecv05@gmail.com>

RV: MEMORIAL NOTIFICACIÓN Y TRASLADO DEMANDA JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO 9.11.21

1 mensaje

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot9 de noviembre de 2021,
15:15

<j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Mauricio Enrique Caicedo Verástegui <mecv05@gmail.com>

Cc: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

Se recomienda estar atentos al micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>Allí encontrará las publicaciones de estados y traslados, así como también a través del link AVISOS - 2021 - ingresar a nuestra **BARANDA VIRTUAL**.*Cordialmente,***Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca**

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial

República de Colombia

De: Mauricio Enrique Caicedo Verástegui <mecv05@gmail.com>**Enviado:** martes, 9 de noviembre de 2021 11:28**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL NOTIFICACIÓN Y TRASLADO DEMANDA JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO 9.11.21

Buenos días, Señores Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot:

14/3/22, 9:14

Gmail - RV: MEMORIAL NOTIFICACIÓN Y TRASLADO DEMANDA JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y OTRO 9.1...

Con el presente adjunto el memorial del asunto con sus anexos para los fines pertinentes.

Cordialmente,

--

MAURICIO ENRIQUE CAICEDO VERÁSTEGUI .:.

Abogado



**MEMORIAL NOTIFICACION Y TRASLADO DEMANDA JOSE ENRIQUE PIÑEROS VRS LIMBANIA LOPEZ Y
OTRO 9.11.21 UNIDO CORREOS.pdf**
243K

Mauricio Enrique Caicedo Verástegui ::
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia U.C.C.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. S. D.

PROCESO: 253074003003202100241
DEMANDANTE: JOSÉ ENRIQUE PIÑEROS HERRADA
DEMANDADOS: LIMBANIA LÓPEZ MESA Y ÁNGEL MAURICIO GÓMEZ
FIGUEREDO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

MAURICIO ENRIQUE CAICEDO VERASTEGUI, en calidad de apoderado de la parte actora, me permito remitir a su despacho las notificaciones electrónicas realizadas a los demandados Limbania López Mesa y Ángel Mauricio Gómez Figueredo, donde se adjuntan el auto admisorio de la demanda, el auto de fecha 4 de noviembre de 2021 y el traslado de la demanda con sus anexos. Lo antes descrito en dos (2) folios útiles

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y del auto del 4 de noviembre de 2021 emanado de sus despacho.

Se deja constancia que las direcciones electrónicas de notificación fueron entregadas por los demandados al demandante en forma voluntaria.

Atentamente,



MAURICIO ENRIQUE CAICEDO VERÁSTEGUI
C.C. 11.322.410 de Girardot.
T.P. 130.574 del C.S. de la J.

RV: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DE LA ACCION EJECUTIVA NO. 2021-270

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/03/2022 14:36

Para: Notificaciones Garcons <notificaciones@garconsdecolombia.com>
CC: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

-Se recomienda estar atentos al micrositio del JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, donde encontrará nuestras publicaciones de estados electrónicos y traslados:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

-Para seguimiento y consulta de actuaciones, ingrese al PORTAL TYBA:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Allí deberá digitar los 23 números del radicado y luego el código capcha.

Cordialmente,



Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

De: Notificaciones Garcons <notificaciones@garconsdecolombia.com>
Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 13:55
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Proyectos Cartera <proyectos.cartera@garconsdecolombia.com>; Director Juridico <director.juridico@garconsdecolombia.com>
Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DE LA ACCION EJECUTIVA NO. 2021-270

Señor
Juez Tercero Civil Municipal de Girardot Cundinamarca

Proceso No. 2021-270
Demandante: Condominio Sendero del Sol
Demandado: Edgar Anibal Corredor

De manera respetuosa, me permito interponer Recurso de Reposición en contra del Auto de estado 11 de marzo de 2022 mediante el cual el señor Juez decretó el desistimiento tácito de la acción ejecutiva referenciada.

Agradezco la atención prestada.

--
Cordialmente,
Emmanuel Chipantasig García
Abogado



Departamento Jurídico
PBX: +57-1-3142314967 - 3506508320
Calle 93 B No. 16 - 66 OF 306
e-mail: info@garconsdecolombia.com
Web: www.garconsdecolombia.com
Bogotá, Colombia

✔ Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA	253074003003 202100270 00
DEMANDANTE	CONDominio SENDERO DEL SOL
DEMANDADO	EDGAR ANIBAL CORREDOR

**REF. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO NOTIFICADO EL 11 DE
MARZO DE 2022 - DESISTIMIENTO TACITO**

JEFERSON EMMANUEL CHIPANTASIG GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.930.425 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 352.336 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado titulado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado judicial en el proceso con referencia No. 2021-270, de manera respetuosa me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto que **DECLARA** la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**.

Sustento el presente recurso de la siguiente manera:

Mediante Auto del 3 de noviembre de 2021 el juzgado nos requirió para que en el término de 30 días procediéramos a acreditar el diligenciamiento y entrega del citatorio y notificación por aviso dirigido al demandado so pena de dar aplicación a la figura de desistimiento tácito.

Sin embargo, el 9 de noviembre de 2021 se adelantó la diligencia ordenada por el señor juez pertinente a notificar al demandado. De dicha actividad, tuvo conocimiento el Despacho, toda vez que, se envió al correo j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia del citatorio dirigido al demandado y constancia de la devolución emitida por parte de la empresa de correo certificado.

Asimismo, el 9 de marzo de 2022 se remitió nuevamente al correo electrónico del juzgado constancia de las notificaciones realizadas y se solicitó que se ordenara emplazar al demandado. Sin embargo, ninguna de las anteriores actuaciones adelantadas por la parte demandante, fueron tenidas en cuenta por el señor juez al momento de proferir el Auto de estado 11 de marzo de 2022, mediante el cual decreto el desistimiento tácito de la acción ejecutiva.



Así las cosas, consideramos que la pena impuesta por el señor Juez es excesiva al proferir la terminación del proceso, toda vez que, se adelantaron las diligencias ordenadas mediante el auto del 3 de noviembre de 2021 y se allegaron dichas pruebas en su momento al juzgado.

Pero pese a lo anterior, no hubo pronunciamiento ni valoración de dichos soportes y se procedió con la terminación del proceso.

Ahora bien, el inciso 3 del numeral 2 del artículo 317 establece que: *“El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas”* (subrayado y negrilla fuera de texto original)

Señor juez de manera respetuosa, le manifestamos que las medidas cautelares en el presente proceso aún están pendientes de ser consumadas, toda vez que, la Oficina de Registros Públicos no ha procedido a registrar el embargo del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 307-74784 propiedad del demandado.

Por todo lo anterior, de manera respetuosa le solicitamos al señor juez dejar sin efectos el auto preferido mediante el cual decreto el desistimiento tácito de la acción ejecutiva, y en su lugar proceder a ordenar el emplazamiento del demandado de conformidad con el memorial allegado a su honorable Despacho el pasado 9 de marzo de 2022.

PRETENSIONES

De manera respetuosa y con fundamento en lo antes expuesto, le solicitamos al señor Juez que:

1. **REVOQUE** el auto de estado 11 de marzo de 2022 mediante el cual decreto el desistimiento tácito de la acción ejecutiva.
2. **ORDENE** el emplazamiento del demandado de conformidad con el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso.



Agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,

*Emmanuel
Chipantasig*

EMMANUEL CHIPANTASIG GARCIA

C.C. 1.023.930.425 de Bogotá

T.P 352.336 del C.S. de la J.

**NOTIFICACION DEL ARTICULO 291 DEL CGP EN EL PROCESO NO. 2021-270
CONDominio SENDERO DEL SOL - EDGAR ANIBAL CORREDOR**

1 mensaje

Notificaciones Garcons <notificaciones@garconsdecolombia.com>

9 de noviembre de 2021, 10:29

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gerencia Garcons de Colombia <gerencia@garconsdecolombia.com>, Director Juridico <director.juridico@garconsdecolombia.com>, Proyectos Cartera <proyectos.cartera@garconsdecolombia.com>

Señor

Juez Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca.

Proceso: 2021-270

Demandante: Condominio Sendero del Sol

Demandado: Edgar Anibal Corredor

De manera respetuosa, me permito adjuntar un memorial dando cumplimiento a lo solicitado por usted mediante auto del 03 de noviembre de 2021.

Agradezco su atencion,

--

Cordialmente,

Emmanuel Chipantasig García

Abogado



Departamento Jurídico

PBX: +57-1-3142314967 - 3506508320

Calle 93 B No. 16 - 66 OF 306

e-mail: info@garconsdecolombia.comWeb: www.garconsdecolombia.com

Bogotá, Colombia

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)**Proceso No. 2021-270 CONDOMINIO SENDERO DEL SOL - EDGAR ANIBAL CORREDOR VF.pdf**
4868K

SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO EN EL PROCESO NO. 2021-270

1 mensaje

Notificaciones Garcons <notificaciones@garconsdecolombia.com>

9 de marzo de 2022, 14:54

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Proyectos Cartera <proyectos.cartera@garconsdecolombia.com>

Señor

Juez Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca

Proceso No. 2021-270

Demandante: Condominio Sendero del Sol

Demandado: Edgar Aníbal Corredor

De manera respetuosa, me permito adjuntar un memorial mediante el cual solicitó se ordene emplazar al demandado. Lo anterior, en atención al auto de fecha 03 de noviembre de 2021.

Agradezco su amable colaboración.

--

Cordialmente,

Emmanuel Chipantasig García

Abogado



Departamento Jurídico

PBX: +57-1-3142314967 - 3506508320

Calle 93 B No. 16 - 66 OF 306

e-mail: info@garconsdecolombia.comWeb: www.garconsdecolombia.com

Bogotá, Colombia

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

2021-270 SOLICITUD EMPLAZAMIENTO - EDGAR ANIBAL CORREDOR.pdf
10219K